

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO

JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO:** JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ, **DIPUTADOS AUSENTES POR MOTIVOS DE SALUD:** EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 29 DIPUTADOS PRESENTES Y 13 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO 2014 Y EL ACTA DE

LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “A CONTINUACIÓN Y EN EL MISMO ORDEN EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014 Y EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 1 SEPTIEMBRE DE 2014 YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD ME PERMITO PROPONER AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, ***LAS CUALES FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD.***

EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS: ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.

ENSEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1.- ESCRITO DEL C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES Y DEL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY N. L., POR PRESUNTOS DESVÍOS DE RECURSOS POR MÁS DE CIENTO MILLONES DE PESOS, PERTENECIENTES AL RUBRO DE INGRESOS POR MULTAS DE TRÁNSITO Y PARQUÍMETROS, SOLICITANDO A ESTE CONGRESO PROCEDA LO QUE A DERECHO CORRESPONDA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

- 2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JESÚS AMADO GARZA RIVERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ Y SE RADICÓ EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8806/LXXIII QUE TURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE AGREGUEN DIVERSOS COMENTARIOS Y ADICIONES A SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8806/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
- 3.- ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE PERSONAS PERTENECIENTES A DIVERSOS EJIDOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. QUE ACUDEN A SOLICITAR JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL C. JOSÉ EMETERIO ARIZPE TÉLLEZ, ALCALDE DE ESA MUNICIPALIDAD POR PRESUNTAMENTE EJERCER SU CARGO DE MANERA INDEBIDA, AL OCULTAR A LA CIUDADANÍA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL RÍO SAN JUAN UBICADO EN ESA MUNICIPALIDAD.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

4.- OFICIO NO. DGPL-1P3A.-7.18 DE LA CÁMARA DE SENADORES, SIGNADO POR LA SENADORA LILIA GUADALUPE MERODIO REZA, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CON EXPRESIÓN DE NOMBRES, ASIMISMO LA COMUNICACIÓN DE LA APERTURA DE SU PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DE LOS DIPUTADOS: CARLOS BARONA MORALES Y MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: EL **SUSCRITO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ÉSTA ASAMBLEA **REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**; Y SIRVE DE APOYO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE LEGISLATURA HEMOS PENSADO EN EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NUESTRO ESTADO QUE CURSAN PRESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, Y POR TAL MOTIVO EN FECHA 14-CATORCE DE MARZO DEL 2014-DOS MIL CATORCE SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 5º FRACCIÓN TERCERA DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA QUE RIGE EN NUESTRA ENTIDAD, LOGRANDO LA ELIMINACIÓN DE LAS CUOTAS ESCOLARES, PROHIBIENDO QUE EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, IMPONGA A LOS PADRES DE FAMILIA, MADRES DE FAMILIA O

TUTORES DE LOS EDUCANDOS EL PAGO DE CUALQUIER CONTRAPRESTACIÓN O CUOTA OBLIGATORIA QUE IMPIDA O CONDICIONE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A LOS EDUCANDOS. LOGRANDO QUE EN NINGÚN CASO SE CONDICIONE LA INSCRIPCIÓN, EL ACCESO A LA ESCUELA, LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES O EXÁMENES, LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN A LOS EDUCANDOS, EL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA. LOS QUE CONFORMAMOS ÉSTE CONGRESO NOS SENTIMOS ORGULLOSOS DEL TRABAJO REALIZADO CON LA REFORMA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIN EMBARGO, LA TAREA AÚN NO HA SIDO TERMINADA, PORQUE RESULTA EVIDENTE QUE LA LEY QUE NOSOTROS APROBAMOS EN ÉSTE RECINTO, CONSTANTEMENTE ES VIOLADA POR EL PERSONAL DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, EN DONDE AÚN SIGUEN COBRANDO CUOTAS ESCOLARES, COMO RECIENTEMENTE ACONTECIÓ EN EL CASO DEL NIÑO LUIS ÁNGEL SOTO EN DONDE EL DIRECTOR DE LA PRIMARIA DAVID G. BERLANGA EN CIUDAD JUÁREZ, NUEVO LEÓN, RECHAZO SU INSCRIPCIÓN POR NO PAGAR LA CUOTA DE \$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), LO QUE MOTIVÓ QUE LA FAMILIA DEL MENOR AFECTADO PROMOVIERA UN AMPARO EN CONTRA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL PLANTEL EDUCATIVO, CON LO CUAL CONSIGUIÓ QUE EL DIRECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OBLIGADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL QUE CONOCIÓ DEL CASO, TUVIERA QUE ACEPTAR LA INSCRIPCIÓN DEL MENOR. CON LO ANTERIOR NO SE PRETENDE DE NINGUNA MANERA GENERALIZAR EN EL

SENTIDO DE QUE TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS LLEVEN A CABO ESTAS PRÁCTICAS, PERO SI SABEMOS QUE EN MUCHAS DE ELLAS AÚN SE SIGUEN APLICANDO ESOS HÁBITOS INDEBIDOS QUE FUERON ELIMINADOS CON LA REFORMA. ESTO CONSTERNA A NUESTRA COMUNIDAD PORQUE OBSERVAMOS QUE NO OBSTANTE CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN QUE PROHÍBE ESTE TIPO DE CONDUCTAS, EN LA REALIDAD NOS DAMOS CUENTA QUE SE SIGUE ABUSANDO DE LOS ESTUDIANTES NEGÁNDOLES EL DERECHO A ESTUDIAR QUE ES UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL QUE CONSAGRA NUESTRA CARTA MAGNA Y QUE NOS OTORGA EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN GRATUITA. TAL ACTITUD LESIONA GRAVEMENTE A NUESTRA SOCIEDAD EN VIRTUD DE SER LA EDUCACIÓN LA FUENTE QUE HACE GRANDE A UNA NACIÓN, Y NOSOTROS QUEREMOS UN PAÍS EN DONDE TODAS LAS PERSONAS TENGAN ACCESO A ESA EDUCACIÓN. EN TAL ORDEN DE IDEAS, SI ANALIZAMOS LA CONDUCTA GENERADA POR EL PERSONAL DOCENTE DE LAS ESCUELAS, DE SEGUIR EXIGIENDO LAS CUOTAS ESCOLARES, ENCONTRAMOS QUE LO ANTERIOR SE REALIZA TODA VEZ QUE DENTRO DE LA REFORMA PROMOVIDA POR NUESTRA LEGISLATURA, NOS FALTÓ IMPONER UNA SANCIÓN A LOS QUE VAYAN EN CONTRA DE LO PREVIAMENTE ESTABLECIDO EN NUESTRA LEY, Y ES POR TAL RAZÓN QUE COMO YA SE EXPUSO, LA TAREA NO ESTÁ TERMINADA AÚN, Y ESTAMOS EN TIEMPO DE PODER ENMENDAR EL ERROR, IMPONIENDO UN CORRECTIVO QUE SERÁ LA DESTITUCIÓN DEL CARGO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE CONTRAVENGAN LO ORDENADO EN

LA NORMA PROHIBITIVA. TODA VEZ QUE COMO TODOS SABEMOS, UNA LEY QUE NO IMPONE ALGUNA SANCIÓN AL QUE LA QUEBRANTE, ES UNA LEY QUE FÁCILMENTE PUEDE SER INFRINGIDA POR CARECER DE CASTIGO PARA EL QUE NO LA OBEDEZCA. POR TAL MOTIVO LE RUEGO A TODOS MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE APOYEN LA PRESENTE INICIATIVA PARA EL BIEN DE TODAS LAS FAMILIAS QUE INTEGRAN NUESTRO ESTADO, Y PARA BIEN DE TODO MÉXICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA AGREGAR UNA FRACCIÓN CUARTA QUE DICE: ***“IV.- AL QUE CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE SE LE SANCIONARA CON LA DESTITUCIÓN DE SU CARGO Y DEBERÁ RESPONDER DEL DAÑO QUE SU ACTUAR OCASIONE”.***

TRANSITORIOS. ÚNICO.- LA PRESENTE REFORMA ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014. FIRMAN EL SUSCRITO DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. ES CUANTO PRESIDENTA. GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: **“ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN**

III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL DIPUTADO FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR**

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8112/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 8446/LXXIII, 8444/LXXIII, 8050LXXIII, 8232/LXXIII, 8222/LXXII Y 8701/LXXIII DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, HACIENDA DEL ESTADO Y TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL DÍA 03 SEPTIEMBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8112/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A FIN OTORGAR EN COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO DE CUENTA EL ENTONCES SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE SEGÚN CONSTA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2013, SE APROBÓ A OTORGAR BAJO LA FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DEL **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A.B.P.-ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, CON EL OBJETIVO DE QUE SIGA OFRECIENDO LOS SERVICIOS QUE BRINDA EN LA ATENCIÓN A NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE PADECEN SÍNDROME

DOWN, REGULARIZANDO ASÍ SU PERMANENCIA LEGAL, COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO, , UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2,500 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE DR. ÁNGEL MARTÍNEZ VILLARREAL, NÚMERO 245, EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, EN ESE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-335-001. EN FECHA 07 DE MARZO DE 2013, EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, MODIFICO EL ACUERDO REFERIDO EN EL PARRAFO ANTERIOR EN LO QUE RESPECTA A LA UBICACIÓN Y COLINDANCIAS, APROBANDO LA FE DE ERRATAS, ASENTADO QUE EL DOMICILIO CORRECTO, ES EL UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BENITO JUÁREZ (ANTES CALLE DE LA PAZ) ENTRE AVENIDA ÁNGEL MARTINEZ VILLARREAL Y CALLE MATEO A. SAENZ, COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ, GUADALUPE, NUEVO LEÓN; EN LO QUE RESPECTA A LAS COLINDANCIAS EN SU PARRAFO SEGUNDO, RENGLON 2-DOS Y 3-TRES DEBE DECIR: “AL SUR MIDE 50 METROS Y COLINDA CON AVE. ÁNGEL MARTÍNEZ VILLARREAL; AL ORIENTE MIDE METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRANSCRIBIENDO AL EFECTO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL DISPOSITIVO LEGAL DE REFERENCIA. EL MUNICIPIO

ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA COPIA CERTIFICADA QUE ANEXA, DEL PLANO OFICIAL, DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NÚMERO 35, VOLUMEN 102, LIBRO 1, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS, UNIDAD GUADALUPE, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 1995. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA QUE SE CELEBRE EL CONTRATO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ DICHO INMUEBLE POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITAS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE

DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DEL **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A.B.P.-ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, ES UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **2,500 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ (ANTES CALLE DE LA PAZ) ENTRE AVENIDA ÁNGEL MARTINEZ VILLARREAL Y CALLE MATEO A. SAENZ, COLONIA INFONAVIT BENITO JUAREZ, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE

ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-335-001. DICHAS SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTA COMISIÓN, SE DESPRENDE QUE EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE DE BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO

PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO, YA QUE EL USO PRINCIPAL QUE SE LE PRETENDE DAR A DICHO INMUEBLE ES CON EL OBJETIVO DE QUE SIGA OFRECIENDO LOS SERVICIOS QUE BRINDA EN LA ATENCIÓN A NIÑOS DE LA COMUNIDAD DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE PADECEN SÍNDROME DOWN; POR LO QUE SE OBSERVA QUE SE RESPETAN Y CUMPLE A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE TIENE CONSTANCIA QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN UN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, OTORGUE EN CONTRATO DE COMODATO, POR 12-DOCE AÑOS, A FAVOR DE **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A.B.P.-ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA**, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE **2,500 METROS CUADRADOS**, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA BENITO JUAREZ (ANTES CALLE DE LA PAZ) ENTRE AVENIDA ÁNGEL MARTINEZ VILLARREAL Y CALLE MATEO A. SAENZ, COLONIA INFONAVIT BENITO JUAREZ, GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 47-335-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL;

AL SUR: MIDE 50 METROS Y COLINDA CON AVE. ÁNGEL MARTÍNEZ VILLARREAL;

AL ORIENTE: MIDE 50 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL;

AL PONIENTE: MIDE 50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE BENITO JUÁREZ.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A.B.P.-ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA,** DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS A ESTE CONGRESO SE ENCUENTRA LA DE APROBAR LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS MUNICIPIOS CUANDO PRETENDEN OTORGAR ÁREAS MUNICIPALES PARA SU USO, APROVECHAMIENTO, O EXPLOTACIÓN A PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO CON FINES ESPECÍFICOS. ES POR ESTO QUE EL DÍA HOY SE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO CON DURACIÓN DE 12 (DOCE) AÑOS A FAVOR DE CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL AVANZADA, A.B.P.-ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CON UBICACIÓN EN LA COLONIA INFONAVIT BENITO JUÁREZ CON UNA SUPERFICIE DE 2500 METROS CUADRADOS, PARA QUE EL CENTRO SEA UTILIZADO PARA ATENDER A NIÑOS QUE PADECEN DEL SÍNDROME DOWN. ESTE BIEN

INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL QUE PRETENDE SER CEDIDO, PRESTARÁ SERVICIO A LOS VECINOS Y BENEFICIARA DE MANERA COLECTIVA A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE AL MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO HUMANO POR MEDIO LOS SERVICIOS QUE BRINDARA A LOS NIÑOS QUE PADECEN DE SÍNDROME DOWN EN LA COMUNIDAD. POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y EN VIRTUD DE PODER DE GENERAR ESPACIOS QUE PERMITAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS Y SUS FAMILIAS ES QUE SOLICITO VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8112/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8774/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 16 DE JUNIO DEL 2014, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8774/LXXIII**, INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO E INICIADO POR LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO NO. 149 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 03 DE DICIEMBRE DE 2004. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y COMO CONTESTACIÓN AL DECRETO DE REFERENCIA POR MEDIO DEL CUAL Y CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SOLICITABA LA OPINIÓN PREVIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO SOBRE EL DESEMPEÑO DE VARIOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONSIDERADOS A RATIFICAR EN SU ENCARGO POR MOTIVO DE ESTAR PRÓXIMO A EXPIRAR EL PLAZO DEL PERIODO INICIAL DE DIEZ AÑOS AL QUE FUERON DESIGNADOS, DE ENTRE ELLOS SE ENCUENTRA EL CIUDADANO LICENCIADO: CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, PARA CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA UN PERÍODO IGUAL, HASTA COMPLETAR UN PERÍODO TOTAL DE VEINTE AÑOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL

DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.

EL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 88; 98; 99 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 2; 7; 10; 115, FRACCIÓN III; 127 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OCURRIÓ ANTE ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE EL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, A OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SOLICITUD QUE FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, OTORGÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO BAJO DECRETO 149 EN FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2004. EN CONSECUENCIA A QUE EL PLAZO INICIAL DE DIEZ AÑOS PARA EL CUAL FUE ASIGNADO EL MAGISTRADO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER, SE EMITIÓ POR EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 464, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA **21-VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO** EN CURSO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE
TRANSCRIBE:

“ACUERDO NO 464.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 97 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INICIA EL PROCEDIMIENTO DE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL C. LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, MAGISTRADO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y TÚRNESE EL PRESENTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** NOTIFÍQUESE AL MAGISTRADO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, Y AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PRECEPTO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO PÍDASE AL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA SU OPINIÓN INDIVIDUALIZADA SOBRE EL DESEMPEÑO DEL MAGISTRADO A RATIFICAR, A FIN DE QUE LO REMITAN DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 3-TRES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU CONOCIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. ***ARTÍCULO TERCERO.-*** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PREVIA CITACIÓN DEL MAGISTRADO INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR AL PLENO DEL CONGRESO LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES ANTES DEL DÍA 05

DE SEPTIEMBRE DE 2014. TRANSITORIOS. PRIMERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL **DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, SE LE INFORMA A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, POR PARTE DE OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL LICENCIADO MULTICITADO, Y DERIVADO DEL **ACUERDO NÚMERO 464** SE RECIBIERON LOS OFICIOS **SGA-CJ-512/2014** Y **SGA-CJ-510/2014**, CON SUS ANEXOS, SUSCRITOS EL PRIMERO POR LOS LICENCIADOS GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ VILLARREAL, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS CUALES PRESENTAN LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN; Y EL ÚLTIMO SUSCRITO POR EL LICENCIADO ALAN PABEL OBANDO SALAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUIEN CERTIFICA EL ENVÍO DE DIVERSAS CONSTANCIAS DEL MAGISTRADO PROPUESTO A

RATIFICACIÓN, INFORMANDO ADEMÁS EL CITADO OFICIAL MAYOR QUE TALES OFICIOS COMO SUS ANEXOS FUERON PRESENTADOS A LAS 17:43 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2014 EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA SOBERANÍA; PONIENDO A DISPOSICIÓN DE CONSULTA DE ESTA COMISIÓN LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA, QUEDANDO ESTOS BAJO SU RESGUARDO. ASÍ MISMO, Y EN VIRTUD DE LA FACULTAD QUE CONSAGRA LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 99 PÁRRAFO QUINTO A QUIENES EJERCEN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE PODER SER RATIFICADO POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS PARA COMPLETAR VEINTE AÑOS Y ADEMÁS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO K) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MENCIONADA RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ES DE MENCIONARSE QUE EN EL PRESENTE CASO, AL TRATARSE DE UN FUNCIONARIO JUDICIAL NOMBRADO MEDIANTE **DECRETO 149 APROBADO POR LA LXX**, MEDIANTE LOS CUALES, ESTE PODER APROBÓ SUS PROPUESTAS PARA UN PRIMER PERÍODO DE DIEZ AÑOS AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, EN TAL RAZÓN NO SE HACE NECESARIO SOLICITARLE LOS REQUISITOS DE LEY

PARA SER ELEGIBLES AL CARGO, PUES ESTOS OPORTUNAMENTE QUEDARON DEBIDAMENTE ACREDITADOS, DE TAL SUERTE QUE CON EL FIN DE SOMETER A VOTACIÓN DE ESTE H. CONGRESO LA RATIFICACIÓN PARA UN SEGUNDO Y ÚLTIMO PERÍODO DE DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA AL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, SE EXPONE LO SIGUIENTE: QUE TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LOS OFICIOS NÚMEROS **SGA-CJ-510/2014 Y SGA-CJ-512/2014**, SE DESPRENDE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN LO QUE HACE AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, EN SU CARGO DE MAGISTRADOS, Y PARA EFECTO DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL ACUERDO 464, QUE DIERON INICIO A ESTE TRÁMITE, SE CITÓ AL MAGISTRADO **MEDIANTE OFICIO DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN**, JUNTO COPIA DE LOS OFICIOS REMITIDOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A FIN DE QUE COMPARECIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y DIERAN UNA RESEÑA DEL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO O LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL PROCESO DE RATIFICACIÓN: UNA VEZ QUE EN FECHA **11 DE JUNIO DE 2014**, EN ATENCIÓN AL OFICIO ANTERIORMENTE CITADO, ASISTIÓ EL MAGISTRADOS CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, DANDO UNA RESEÑA DE SU ENCARGO, ASÍ COMO SU ENTERO Y ABSOLUTO

INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO DE CONTINUAR BAJO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADOS, ES POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII, 94 Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN SEGUNDO PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL CIUDADANO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ; PERÍODO CONTADO A PARTIR DEL **03 DE DICIEMBRE DE 2014-DOS MIL CATORCE, CONCLUYENDO EL 02 DE DICIEMBRE DE 2024-DOS MIL VEINTICUATRO. ARTÍCULO SEGUNDO.** LLÁMESE AL CIUDADANO: CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI, 99 Y 143, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **ARTÍCULO SEGUNDO.** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, DIPUTADOS Y DIPUTADAS UNA DE NUESTRAS FACULTADES CONSTITUCIONALES SEÑALA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO PUEDA RATIFICAR A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR UN PERÍODO DE DIEZ (10) AÑOS PUDIENDO SER REELECTOS, PREVIA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DONDE SEÑALA EL DESEMPEÑO SOBRE SU CARGO. EL DÍA DE HOY NOS TOCA ACERTADAMENTE RATIFICAR PARA UN SEGUNDO PERÍODO DE SU ENCARGO AL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BATIZ LOS CUALES SERÁN CONTADOS A PARTIR DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 CONCLUYENDO ESTE DÍA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024. EN ESTE SENTIDO QUIERO RECONOCER LA AMPLIA TRAYECTORIA LA CUAL LA HA OBTENIDO UNA ENORME EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO LEGAL Y EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DONDE HA APORTADO A LA CIENCIA JURÍDICA

SUS CONOCIMIENTOS BASTOS EN MATERIA ELECTORAL Y PENAL EN ESTE CASO COMO MAGISTRADO PENAL. EL VOTAR A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BATIZ SERÁ UNA DECISIÓN RESPONSABLE, EN MI OPINIÓN ES UNO DE LOS MÁS BRILLANTES ACADÉMICOS CON QUE CONTAMOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ADEMÁS ES UNA PERSONA HONESTA QUE HA TENIDO UNA TRAYECTORIA MUY DESTACADA. LOS INVITO POR ELLO A VOTAR A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL MAGISTRADO CARLOS EMILIO ARENAS BATIZ. ES CUANTO”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN APOYO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE SE ACABA DE DAR LECTURA HACE UNOS MOMENTOS PARA PROPONER LA RATIFICACIÓN POR DIEZ AÑOS COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE

TRIBUNAL DE JUSTICIA, AL LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BATIZ, PREVIAMENTE A QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE PRONUNCIARA AL RESPECTO SE CUBRIERON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ENTRE ELLOS LA ACEPTACIÓN AL CARGO, LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ASÍ COMO LA COMPARECÍA DEL INTERESADO ANTE LA COMISIÓN EN ESTE SENTIDO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MERITO EL ESCRITO EN DONDE EL MAGISTRADO MANIFIESTA SU INTERÉS DE CONTINUAR EN EL CARGO. LA OPINIÓN FAVORABLE HACIA SU DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO POR PARTE DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA MISMA SE ACOMPAÑAN CONSTANCIAS DE ESTUDIOS ACADÉMICOS Y RECONOCIMIENTOS DIVERSOS DEL MAGISTRADO CARLOS ARENAS. CONSECUENTEMENTE NUESTRO JUICIO DICHO MAGISTRADO LO HACE CANDIDATO VIABLE A LA RATIFICACIÓN, ADICIONALMENTE EL PASADO 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EL LICENCIADO ARENAS BATIZ COMPARECIÓ ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE A FIN DE RESEÑAR SUS ACTIVIDADES RESPECTO AL DESEMPEÑO DE SU CARGO Y EXPRESAR SU INTERÉS EN SER RATIFICADO POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS HASTA COMPLETAR LOS VEINTE AÑOS COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. EN ESTAS CONDICIONES LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA POR

MI CONDUCTO SE PRONUNCIA POR LA RATIFICACIÓN DEL CARGO DE DIEZ AÑOS DEL SEÑOR MAGISTRADO LICENCIADO CARLO EMILIO ARENAS BATIZ PARA CONCLUIR EL 2 DE DICIEMBRE DE 2024 AL NO EXISTIR FUNDAMENTO LEGAL QUE LO IMPIDA. POR TODO LO ANTES EXPUESTO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUEVA ALIANZA VOTARA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO AL LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. POR LO CUAL LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVAN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE QUE LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU

SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO Y A LA SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SON 32 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE POR MAYORÍA DE 32 VOTOS, Y HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ DICIENDO: “APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA

RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO AL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR AL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE REANUDA LA SESIÓN. SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **“C. LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ, HA SIDO USTED RATIFICADO POR LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

RESPECTIVAMENTE, POR LO QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ME PERMITO PREGUNTARLE: “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE QUE SE LE HA CONFERIDO?””.

LIC. CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ:

“SÍ, PROTESTO”.

C. PRESIDENTA: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “MUCHAS FELICIDADES SEÑOR MAGISTRADO, ENHORABUENA”.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE CORTESÍA QUE TRASLADARÁ A LA SALIDA DE ESTE RECINTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE NOMBRA EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS

DIPUTADOS: JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL AL LICENCIADO MAGISTRADO CARLOS EMILIO ARENAS BÁTIZ SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

DURANTE EL RECESO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ DE LA INCORPORACIÓN A LA SESIÓN DEL DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8829/LXXIII Y 8830/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO

NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8829/LXXIII**, QUE CONTIENE DOCUMENTO INTEGRADO CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUAL REMITE

SU PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PREVIA CONVOCATORIA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, REMITE SU PROPUESTA DE DESIGNACIÓN A ESTE H. PODER LEGISLATIVO A FIN DE QUE SE CONTINUÉ CON EL PROCESO DE DESIGNACIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA. UNA VEZ TURNADA LA PROPUESTA RECIBIDA POR LA OFICIALÍA MAYOR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE CONTINUAR CON LA DESIGNACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE LA MATERIA, SE CITÓ AL **LICENCIADA AIXA AMALIA ALVARADO GURANY**, MEDIANTE OFICIO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SIGNADO POR LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN, A FIN DE QUE COMPARECIERA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y DIERAN UNA RESEÑA CURRICULAR O LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN RELACIÓN AL CARGO QUE SE LE POSTULA. UNA VEZ QUE EN FECHA **02 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, EN ATENCIÓN AL OFICIO ANTERIORMENTE CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASISTIÓ C. **LICENCIADA AIXA AMALIA ALVARADO GURANY**, DANDO UNA RESEÑA CURRICULAR, Y DE SUS APTITUDES PARA OCUPAR DICHO ENCARGO, ASÍ COMO SU ENTERO Y ABSOLUTO INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO DE OCUPAR EL PUESTO DE COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL, ES POR LO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL EJECUTIVO DEL ESTADO REMITE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

NO.	NOMBRE
1.	LICENCIADA AIXA AMALIA ALVARADO GURANY.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL MISMO ORDENAMIENTO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. VENGO A HABLAR A FAVOR DE ESTE PROYECTO DE DICTAMEN, YA QUE, CREO YO QUE VENIMOS PREPARÁNDONOS DESDE EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2013 EN UN TEMA TAN FUNDAMENTAL Y QUE NUEVO LEÓN VA A ESTAR A LA VANGUARDIA AL SER, CREO YO EL PRIMER ESTADO QUE PUEDA HOMOLOGAR DE UNA MANERA CORRECTA LA LEY GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, NACIONAL, LA GENERAL, AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL EJECUTIVO ESTÁ HACIENDO UNA PROPUESTA TÉCNICA UNA PERSONA QUE TIENE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA MATERIA QUE SIN DUDA ANTE LA CREACIÓN DE UNA NUEVO ORGANISMO VAMOS A PODER SUMAR ESFUERZOS A QUE ESA EXPERIENCIA RINDA FRUTOS Y SE TRADUZCA EN PODER ATENDER DE UNA MEJOR MANERA Y MÁS EXPEDITA A LOS CIUDADANOS Y HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LES PIDO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS VOTEMOS A FAVOR Y QUE EL DÍA DE HOY CUMPLAMOS CON UN MANDATO CONSTITUCIONAL Y CREAR UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE ATIENDA A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “A NOMBRE DE NUEVA ALIANZA HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PROPONE DESIGNAR A LA LICENCIADA AIXA AMALIA ALVARADO COMO COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS. A ESTE RESPECTO EL 7 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 SE PÚBLICO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LA LEY DE ATENCIÓN A VICTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA HOMOLOGARLA A LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA. EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA PRECITADA LEY ESTABLECE QUE ÉSTA ENTRARÁ EN VIGOR 180 DÍAS DESPUÉS NATURALES DE SU PUBLICACIÓN. LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE LA APLICACIÓN PLENA DE LA LEY REQUIERE DE LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS LO MISMO QUE DESIGNAR A LOS COMISIONADOS O A LA COMISIONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73 DE LA MULTICITADA LEY, EL TITULAR DE DICHA COMISIÓN SERÁ DESIGNADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DEL

EJECUTIVO ESTATAL PREVIA CONVOCATORIA PÚBLICA. CUBIERTA ESTA DISPOSICIÓN LA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LA LICENCIADA AIXA ALVARADO Y TAMBIÉN EN TÉRMINOS DEL MISMO ARTÍCULO LA PERSONA COMPARECIÓ ANTE LA COMISIÓN PONENTE PARA COMENTAR SU CURRÍCULUM, ASÍ COMO SU INTERÉS PERSONAL Y JURÍDICO PARA OCUPAR EL REFERIDO CARGO. CONOCEMOS DE SOBRA LA TRAYECTORIA EXITOSA DEL LICENCIADA AIXA ENTRE OTRAS COSAS FORMÓ PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 21 DEL SNTE, ADEMÁS QUE ACTUALMENTE ES LA TITULAR DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y APOYO A VÍCTIMAS DEL DELITO (COPAVIDE) EN ESTAS CONDICIONES SATISFECHOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA PLENAMENTE CAPACITADA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, YO CELEBRO QUE POR FIN SE ESTÉ DANDO ESTE NOMBRAMIENTO PARA EL CONSEJO DE VÍCTIMAS Y LO CELEBRO POR QUE ES UNA LEY QUE ÉSTA LEGISLATURA APROBÓ HACE YA TIEMPO Y LAS VÍCTIMAS SEGUÍAN SIN SER

ATENDIDAS COMO DEBÍAN HABÍA MÚLTIPLES MANIFESTACIONES EN ESTA TRIBUNA DE TODOS LOS PARTIDOS EN FAVOR DE LAS VICTIMAS Y TODO ESTO HABÍA PERMANECIDO ATORADO, FINALMENTE VA A PODER INICIAR ESTE CONSEJO DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y FINALMENTE VAMOS A PODER EMPEZAR A TRATAR A LAS VICTIMAS DE NUEVO LEÓN DE UNA MANERA MÁS DIGNA Y YO LES AGRADECERÍA A TODOS CONTRIBUYERAN CON SU VOTO A FAVOR PARA PODE CULMINAR ESTA PARTE DEL PROCESO, SIEMPRE EN BENEFICIO DE LAS VICTIMAS QUE POR TANTOS AÑOS HEMOS TENIDO DESATENDIDAS. MUCHAS GRACIAS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO LA PROPUESTA COMO COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS A LA LICENCIADA AIXA AMALIA ALVARADO GURANY. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVAN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN

DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE QUE LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDO SECRETARIO SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “EL RESULTADO PRESIDENTA SON 30 VOTOS A FAVOR, 4 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO ABSTENCIÓN”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CIUDADANA LICENCIADA **AIXA AMALIA ALVARADO GURANY**. COMO COMISIONADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8830/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 28 DE AGOSTO DE 2014, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8830/LXXIII**, QUE **CONTIENE LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA EXPEDIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA INTEGRAR 3 REPRESENTANTES PERMANENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL AL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MEDIANTE ACUERDO DEL CONGRESO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE**

FECHA 30 DE JULIO DE 2014, SE CONVOCÓ A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON ACTIVIDAD ACREDITADA EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE AL MENOS 5 AÑOS Y A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A PRESENTAR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR A 03 REPRESENTANTES PERMANENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. EN DICHA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ, EN LA BASES TERCERA, QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÍAN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO COMO PLAZO PARA SU RECEPCIÓN, LOS DÍAS 1 AL 27 DE AGOSTO DE 2014. VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR LA OFICIALÍA PROCEDIÓ A TURNAR LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RECIBIENDO LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA CONVOCATORIA, POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO, Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ESTABLECIDO, SE ADVIERTE LOS NOMBRES DE LOS CANDIDATOS PARTICIPANTES, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

I. PARTICIPANTES EN EL PROCESO

NO.	NOMBRE
1.	C. MARCO ANTONIO GARZA GARCÍA
2.	C. MARÍA LUDIVINA LOZANO LEAL
3.	C. REFUGIO ELIZABETH AGUILAR PARRA
4.	C. MARÍA DEL CONSUELO BAÑUELOS LOZANO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO DE REFERENCIA, LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA, SE CONFORMARÁ ENTRE OTROS CON **TRES REPRESENTANTES PERMANENTES, DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A FIN DE COADYUVAR**

CON LAS AUTORIDADES DEL ESTADO, GENERANDO PROPUESTAS DE INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTEGRALES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO Y FINES DE LA LEY EN LA MATERIA. EN ESTE CONTEXTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LEGISLADORA, REALIZAMOS EL ANÁLISIS RESPECTIVO BUSCANDO A AQUELLOS CANDIDATOS QUE REÚNAN CABALMENTE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA LEY DE LA MATERIA Y DE LA CONVOCATORIA, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

“B A S E S

PRIMERA. - LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1. SER CIUDADANO MEXICANO;***
- 2. NO HABER SIDO CONDENADO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO DOLOSO O INHABILITADO COMO SERVIDOR PÚBLICO;***
- 3. NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN;***
- 4. HABERSE DESEMPEÑADO DESTACADAMENTE EN ACTIVIDADES PROFESIONALES, DE SERVICIO PÚBLICO, EN SOCIEDAD CIVIL O ACADÉMICAS RELACIONADAS CON LA MATERIA DE VÍCTIMAS POR CUANDO MENOS 3-TRES AÑOS.***

SEGUNDA.- PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, LA PROPUESTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO, RELATIVA AL ASPIRANTE:

1. ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
2. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, O DE CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
3. CONSTANCIA OFICIAL DE NO ANTECEDENTES PENALES, Y CARTA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL ASPIRANTE DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL NO HABER OCUPADO NINGÚN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DE DESIGNACIÓN O DE ÍNDOLE PARTIDISTA EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU SOLICITUD.
4. CONSTANCIA DE NO INHABILITADO COMO SERVIDOR PÚBLICO, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO.
5. INFORMACIÓN CURRICULAR DEL ASPIRANTE ACTUALIZADA EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE POR LO MENOS:
 - A) NOMBRE COMPLETO.
 - B) FECHA DE NACIMIENTO.
 - C) DOMICILIO PARTICULAR O DE OFICINA.
 - D) TELÉFONOS DE DOMICILIO Y DE OFICINA.
 - E) ESTUDIOS REALIZADOS.
 - F) EMPLEOS O ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS.
5. COPIA DEL TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL; O, EN SU CASO, DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU DESEMPEÑO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE VÍCTIMAS.
6. EN EL CASO DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CARTA PROPUESTA EMITIDA POR REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE EXPRESEN LAS RAZONES Y MÉRITOS POR LAS CUALES DEBERÍA DESIGNARSE AL ASPIRANTE PROPUESTO, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN EXPRESA DEL ASPIRANTE. EN EL CASO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ADEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD DE DICHA ORGANIZACIÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR UN PERIODO DE AL MENOS CINCO AÑOS.

TERCERA.- LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE RECIBIRÁ EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN EL MISMO HORARIO, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE MATAMOROS 555 ORIENTE, ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO PARA SU RECEPCIÓN SERÁ DESDE EL DÍA 1 AL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014.

CUARTA.- LAS PROPUESTAS SE FORMULARÁN POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. QUINTA.- LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES, MISMO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONGRESO PARA QUE HAGA LOS NOMBRAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO. SEXTA.- SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA PROPUESTA, SE PUDIERA COMPROBAR ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA O DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN RESPECTIVA, QUE SE REFIERE A ASPECTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ

DE INMEDIATO AL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SÉPTIMA.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA SERÁ PROPORCIONADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”.

EXPIRADO EL TÉRMINO CONCEDIDO, LA COMISIÓN, REALIZÓ EL ESTUDIO DE LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS MISMOS EN VIRTUD DE LOS MENCIONADOS REQUERIMIENTOS, DANDO CUENTA QUE LOS **4 POSTULANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY Y DE CONVOCATORIA.** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y HABIENDO VALORADO CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS CANDIDATOS Y SUS PROPONENTES, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, REMITE LISTA DE LOS CIUDADANOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LEY Y CONVOCATORIA A FIN DE QUE SE DÉ **CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN, DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PRESENTA RELACIÓN DE CIUDADANOS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY Y ATENDIERON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2014, PARA SELECCIONAR A **3 REPRESENTANTES DEL CONGRESO PARA INTEGRAR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS**, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

NO.	NOMBRE
1.	C. MARCO ANTONIO GARZA GARCÍA
2.	C. MARÍA LUDIVINA LOZANO LEAL
3.	C. REFUGIO ELIZABETH AGUILAR PARRA
4.	C. MARÍA DEL CONSUELO BAÑUELOS LOZANO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA DE ESTE H. CONGRESO, CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, A FIN DE LLEVAR A CABO LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS. EL DÍA DE HOY CONSIDERAMOS QUE ES UN MOMENTO TRASCENDENTAL PARA ESTE PODER LEGISLATIVO, TODA VEZ QUE SE HACE UNA FUSIÓN ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO PARA ATENDER UN TEMA QUE HA SIDO TORAL EN NUESTRA SOCIEDAD COMO ES EL DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE TUVO A BIEN EXPEDIR POR ESTE PODER LEGISLATIVO SE CONVOCÓ A LA SOCIEDAD CIVIL MISMA QUE RESPONDIÓ AL LLAMADO CON OPORTUNIDAD, POR LO QUE UNA VEZ QUE FUERON ANALIZADOS LOS DISTINTOS PERFILES PARA

INTEGRAR LOS REPRESENTANTES DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN DE VICTIMAS CONSIDERAMOS QUE ESTOS SON LOS MÁS IDÓNEOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO. NO NOS QUEDA NINGUNA DUDA QUE ESTAS PROPUESTAS QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE TODOS USTEDES ATENDERÁ Y RESPONDERÁ A LOS FINES QUE TIENE EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS. EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A FIN DE ATENDER UN CLAMOR CIUDADANO, ES QUE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ES PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8830/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN USO DE LA PALABRA LA C. PRESIDENTA: “UNA VEZ QUE FUE APROBADO DICHO DICTAMEN VOY A SOLICITAR PREGUNTAR A TODOS LOS DIPUTADOS QUE ¿SI HAY ALGUNA PROPUESTA AL PRESENTE DICTAMEN?

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. CON LA ATENCIÓN DE MIS COMPAÑEROS EN ESPECIAL CARLOS BARONA, GRACIAS. DE LAS CUATRO PERSONAS QUE SE INSCRIBIERON A ESTA CONVOCATORIA PÚBLICA QUE AUTORIZÓ LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DURANTE EL MES DE AGOSTO PROPONGO AL C. MARCO ANTONIO GARZA GARCÍA, QUE ES PROPUESTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA FAMILIAR A.C.; A LA C. MARÍA LUDIVINA LOZANO LEAL, DE VIDA CON

CALIDAD, A.C. Y A LA C. REFUGIO ELIZABETH AGUILAR PARRA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN FAMILIAR, A.C. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UNA PERSONA, EN ESTE CASO TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVAN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA A FIN DE QUE LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN DEPOSITAR SU SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO Y SEGUNDA SECRETARIA SE SIRVAN COMPUTAR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

AL NO ESTAR PRESENTE LA SEGUNDA SECRETARIA LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA AUXILIAR EN LA CONTABILIDAD DE LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “SON 34 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE ACUERDO CON LA VOTACIÓN EMITIDA SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO

Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8446/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8446/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. EN SU ESCRITO DE CUENTA LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR **03-TRES AÑOS**, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PRIVADAS DE LAS NUBES NÚMERO 5001, EN LA COLONIA

PRIVADAS DEL PASEO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE **SUPERFICIE TOTAL DE -8.92 M²- OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**, PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE UNA CASETA DE VIGILANCIA. EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”**, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE PRIVADAS DE LAS NUBES NÚMERO 5001 EN LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, **SUPERFICIE TOTAL DE -8.92 M²- OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE

DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, Y QUE DERIVA DE CESIÓN HECHA POR EL FRACCIONADOR POR OBLIGACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EN COPIA CERTIFICADA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO:

- PLANO OFICIAL DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO, DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 716, VOLUMEN 174, LIBRO 120, SECCIÓN FRACCIONAMIENTOS UNIDAD MONTERREY, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO CON FECHA DE JUNIO DE 2004;
- ACUERDO ADMINISTRATIVO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, OFICIO NÚMERO DFR0285/2004, DESPRENDIDO DEL EXPEDIENTE F-058/2004.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO **DE COMODATO**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70,

FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS

LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO”, ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASO A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. ES NOTORIO QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES PARA EL BENEFICIO

COLECTIVO DE LA ZONA HABITACIONAL REFERIDA A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DE ESE SECTOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS

A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO**”, POR CONDUCTO DE SU LEGAL REPRESENTACIÓN, PARA QUE SE UTILICE EL INMUEBLE PARA OPERAR CASETA DE VIGILANCIA Y REFORZAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS, PREDIO CON UNA **SUPERFICIE TOTAL DE -8.92 M²- OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO EN LA CALLE PRIVADAS DE LAS NUBES NÚMERO 5001 EN LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 2.36 MTS., A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL FRENTE A LA CALLE PASEO MURAZANO.

AL ESTE: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 3.74 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL SUR: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 2.39 MTS.,A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL FRENTE A LA CALLE PRIVADA LAS NUBES.

AL OESTE: UN TRAMO EN LÍNEA RECTA DE 3.76 MTS. A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

SUPERFICIE TOTAL: 8.92 M²- OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMODATO, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “**ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA PRIVADAS DEL PASEO**”, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TUVO A BIEN ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MÉRITO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE MONTERREY SOLICITA LA ANUENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DESINCORPORAR EVENTUALMENTE DEL DOMINIO PÚBLICO DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CON “PRIVADAS DEL PASEO A. C.” CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DE ÉSTE. POR TAL RAZÓN Y EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL EN FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE UTILIZA EL BIEN INMUEBLE CON EL OBJETO DE TENER UNA CASETA DE VIGILANCIA ES POR ELLO QUE POR SER DE NOTORIO BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA ES QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO PIERDE LA PROPIEDAD SOBRE DICHO

INMUEBLE Y A SU VEZ QUE LA ASOCIACIÓN CONTINUA BENEFICIÁNDOSE DEL USO DE ESTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DOMINIO PÚBLICO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLOS A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8446/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8444/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8444/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO **DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA **CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO COMODATO UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO DE CUENTA, LICENCIADO ALDO CÁZARES VELDERRAIN, DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, SE APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO

POR 03-TRES AÑOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EVITA PERÓN”, A. C., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LAS CALLES PRIVADA MOCTEZUMA, PORFIRIO DÍAZ, 16 DE SEPTIEMBRE Y PIO X, EN LA COLONIA PÍO X, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA CON UNA SUPERFICIE DE **-463.35 M.²- CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 08 DE AGOSTO DE 2013, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO.LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS EL CITADO INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EVITA PERÓN”, A. C., CON EL FIN DE DARLE ATENCIÓN A MUJERES EN CONDICIONES DE MALTRATO FAMILIAR, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIA. EL CITADO AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 08 DE AGOSTO DE 2013, EL DICTAMEN POR EL QUE SE OTORGA CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA A FAVOR DE “EVITA PERÓN”, A. C., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON

LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. REFIERE EL PROMOVENTE QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACOMPAÑA EL MUNICIPIO PARA ACREDITAR SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE CITADO, UNA SERIE DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: PLANO OFICIAL DE LA SUBDIVISIÓN DE LA MANZANA NÚMERO 35, DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 418, VOL. 75, LIBRO 5, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1997, ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTA NÚMERO 279, PUNTO VII, DEL 13 DE MAYO DE 1960, DONDE SE APRUEBA EL PROYECTO O PLANO DEL FRACCIONAMIENTO; ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,320 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1981, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. RAFAEL MUÑOZ HERNÁNDEZ, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA 43 CON EJERCICIO EN ESTE MUNICIPIO, EN LA CUAL SE CELEBRA UN CONVENIO DE TITULACIÓN Y CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8940, VOLUMEN 190, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 1981; CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES SIGNADA POR EL LIC. JESÚS LÓPEZ VALERO, EN LA QUE

CERTIFICA QUE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY BAJO EL NÚMERO 8940, VOLUMEN 190, LIBRO 171, SECCIÓN I, NO REGISTRA ALGUNA CONSTANCIA DE QUE SE ENCONTRASE GRAVADA; EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 12-099-001, ASÍ COMO PLANO DE LA COLONIA PÍO X SUBDIVISIÓN MANZANA 99. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO **DE COMODATO**, DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE OTORGAR MEDIANTE LA

FIGURA DEL COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EVITA PERÓN”, A. C., ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASÓ A FORMAR PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADA A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA

EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5° DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. ES NOTORIO QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE LA COLONIA MENCIONADO A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS

ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LA SOLICITUD ANALIZADA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EVITA PERÓN”, A. C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL, DEL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE **-463.35 M.²- CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS-**, EL CUAL FORMA PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSIÓN, UBICADO ENTRE LAS CALLES PRIVADA MOCTEZUMA, PORFIRIO DÍAZ, 16

DE SEPTIEMBRE Y PIO X, EN LA COLONIA PÍO X, EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE DARLE ATENCIÓN A MUJERES EN CONDICIONES DE MALTRATO FAMILIAR, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, PARA QUEDAR DICHO INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 22.40-VEINTIDOS PUNTO CUARENTA METROS A COLINDAR CON LA CALLE PRIVADA MOCTEZUMA;

AL ESTE: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO 12.35-DOCE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS, EL SEGUNDO DE 3.10-TRES PUNTO DIEZ METROS Y EL TERCERO 9.15-NUEVE PUNTO QUINCE METROS; TODOS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL;

AL SUR: LÍNEA QUEBRADA EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO 15.05-QUINCE PUNTO CINCO METROS, EL SEGUNDO DE 2.17-DOS PUNTO DIECISIETE METROS Y EL TERCERO 4.55-CUATRO PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS, TODOS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL;

AL OESTE: 23.57-VEINTITRÉS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS A COLINDAR CON LA CALLE PORFIRIO DÍAZ.

SUPERFICIE TOTAL: 463.35 M.²- CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, DEL

BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “EVITA PERÓN”, A. C., DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO TUVO A BIEN ANALIZAR EL EXPEDIENTE DE MERITO, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN SOLICITA LA ANUENCIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA DESINCORPORAR EVENTUALMENTE DEL DOMINIO PÚBLICO DE INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A EFECTO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CON “EVITA PERON A.C.” CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DE ÉSTE. POR TAL RAZÓN Y EN VIRTUD DE TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL EN FAVOR DE UNA ASOCIACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDADES DE NOTORIO BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA, ES QUE CONSIDERAMOS PROCEDENTE EL PRESENTE DICTAMEN EN VIRTUD DE QUE EL MUNICIPIO NO PIERDE LA PROPIEDAD SOBRE DICHO INMUEBLE Y A SU VEZ LA ASOCIACIÓN CONTINUA PRESTANDO UN SERVICIO EN ESTE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MEJORANDO ASÍ LA CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, EN ESE ORDEN DE IDEAS ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLES A BRINDAR SU VOTO FAVORABLE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO SUSCRITO AL CENO DE LA PONENENTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8444/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8050/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 24 DE JUNIO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8050/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL C. JUAN RUBÉN ESCAMILLA VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PROPUESTA PARA OTORGAR COMODATO UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA USO DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE.**

ANTECEDENTES: EN FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, SE TURNÓ ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR EN COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, A FIN DE QUE SEA UTILIZADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HERMENEGILDA VILLARREAL DE TREVIÑO, A FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS CANCHAS POLIVANTES, UNA CON PISTA DE TARTÁN Y LA OTRA CON GRADAS

TECHADAS, UN ÁREA DE JUEGOS, UN VIVERO Y ÁREA DE JARDÍN, EN UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 2,034.61 M², PREDIO QUE SE UBICA A UN COSTADO DE DICHO PLANTES, TENIENDO COMO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

POR CALLE ELISA:	56.47 METROS LINEALES
POR LA CALLE MARGARITA:	36.03 METROS LINEALES
POR LA CALLE GIRASOL:	36.03 METROS LINEALES
POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE:	56.47 METROS LINEALES.

EN SU ESCRITO DE CUENTA, DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, REMITE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO COPIA CERTIFICADA EL ACUERDO RELATIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL, RESPECTO DE UN ÁREA MUNICIPAL DE 2,034.61M²; ACREDITANDO EL MUNICIPIO LA PROPIEDAD DE ESTE PREDIO, CON LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA AL PRESENTE EXPEDIENTE Y CON COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, MISMO QUE CONSTATA QUE LA PROPIEDAD INSCRITA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, BAJO EL NÚMERO 424,

VOLUMEN 58, LIBRO 17, SECCIÓN PROPIEDAD, DE LA UNIDAD CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, CON FECHA DE 07-SIETE DE NOVIEMBRE DE 2011. ES PRECISO SEÑALAR QUE DE LA INSPECCIÓN OCULAR REALIZADA SE OBSERVA QUE DICHA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SE ENCUENTRA TOTALMENTE CONSTRUIDA Y LA ADICIÓN DE TERRENO SOLICITADO ES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS CANCHAS POLIVANTES, UNA CON PISTA DE TARTÁN Y LA OTRA CON GRADAS TECHADAS, UN ÁREA DE JUEGOS, UN VIVERO Y ÁREA DE JARDÍN. ESPECIFICAN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DEL COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS ANTES DESCRITO, DERIVA DE LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA REALIZAR EL COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREA CEDIDA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ÁREA ALUDIDA PROPIEDAD MUNICIPAL, DE LA CUAL SE SOLICITA SE APRUEBE SU CESIÓN EN COMODATO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS A LA VISITA FÍSICA DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, Y ENTRAMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE: ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS MUNICIPIOS TIENEN EL DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y

MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO. EN LA ESPECIE, SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL PRETENDIDO PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO ES ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SUPERFICIE DE TERRENO PASARON A FORMAR PARTE DE LOS BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 143, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, DE UNA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA REALIZADA AL REFERIDO ARTÍCULO 201 DE LA LEY URBANÍSTICA ESTATAL, EN CORRELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE “DESTINOS” REFERIDA POR LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 5º DE LA MISMA LEY, LAS REFERIDAS ÁREAS DE CESIÓN DEBEN DE SER UTILIZADAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PÚBLICOS DESCRITOS POR DICHA DISPOSICIÓN, FUNGIENDO, EN ESTE CASO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMO UN ADMINISTRADOR DE DICHO PATRIMONIO. EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS, POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES

INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, EL ÁREA MUNICIPAL PRETENDIDA PARA SU OTORGAMIENTO EN COMODATO, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS DE ESOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, SINO PARA UN GRAN SECTOR DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO ESTADO, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, CONSERVANDO SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, DE LA MISMA FORMA NO SE CAMBIARÁ SU DESTINO, POR LO QUE RESPETAN Y CUMPLEN A CABALIDAD LAS DISPOSICIONES ANTES ANALIZADAS Y EL ESPÍRITU CON LAS QUE SE CREÓ DICHO ORDENAMIENTO. DE LA MISMA FORMA, SE OBSERVA QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO LEGALMENTE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE ESE ÓRGANO COLEGIADO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBAR LAS SOLICITUDES ANALIZADAS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 30-TREINTA AÑOS A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 2034.61 M², **A FIN DE QUE SEA UTILIZADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE HERMENEGILDA VILLARREAL DE TREVIÑO, PARA QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS CANCHAS POLIVANTES, UNA CON PISTA DE TARTÁN Y LA OTRA CON GRADAS TECHADAS, UN ÁREA DE JUEGOS, UN VIVERO Y ÁREA DE JARDÍN, EN UN PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 2,034.61 M², EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, PREDIO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

POR CALLE ELISA:	56.47 METROS LINEALES
POR LA CALLE MARGARITA:	36.03 METROS LINEALES
POR LA CALLE GIRASOL:	36.03 METROS LINEALES
POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE:	56.47 METROS LINEALES.

SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, DEBERÁ DE INCLUIR EN EL CONTRATO DE COMODATO, LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES DEL ÁREA A CEDER. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 144, 145 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. AMIGOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTAR MI APOYO IRRESTRICTO A FAVOR DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES QUE REQUIERE EL APOYO DE ESTA SOBERANÍA PARA OTORGAR BAJO FIGURA JURÍDICA DE COMODATO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. EN ESTE TENOR DE IDEAS ME PERMITIRÉ SEÑALAR QUE ESTA SOLICITUD FUE ANALIZADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y QUE LA MISMA CONSIDERÓ QUE EL EXPEDIENTE SE INTEGRÓ PARA SER ESTE REQUERIMIENTO. ASÍ MISMO CUMPLE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO ULTIMO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTE INMUEBLE SERÁ UTILIZADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DENOMINADA: “HERMENEGILDA VILLARREAL TREVIÑO” PARA QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DOS CANCHAS POLIVALENTES, UN ÁREA DE JARDÍN CON UNA SUPERFICIE DE 2,034 METROS EN DICHO

MUNICIPIO. AUNADO A LO ANTERIOR LOS LEGISLADORES DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LA APROBACIÓN DE ESTE INMUEBLE TODA VEZ QUE TRAERÁ UN BENEFICIO SOCIAL IMPORTANTE PARA EL SECTOR Y SERVIRÁ PARA ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN POR LO CUAL LOS CONMINAMOS A VOTAR A FAVOR DE ESTE PRESENTE DICTAMEN. ES CUANDO SEÑORA PRESIDENTA. GRACIAS SEÑORES DIPUTADOS GRACIAS POR SUS APLAUSOS INMERECIDOS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8050/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8232/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 22 DE OCTUBRE DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8232/LXXIII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA**

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS

Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO NUEVO LEÓN, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015

PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE		
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS

PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVA AL EJERCICIO 2011.

SEGUNDO.- LA AUDITORÍA NOS REFIERE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN CUALES SON LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012,

PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

ENTIDAD	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012			
	GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	TOTAL
VALLECILLO	1	1	1	3

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE

SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

V. ADEMÁS, SE ANALIZÓ, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA OBSERVANCIA DE DICHA LEY, Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

- **PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS

CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES, CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

RUBROS	INGRESOS REALES				VARIACIÓN	
	2012	%	2011	%	IMPORTE	%
IMPUESTOS	\$ 1,531,652	7	\$ 1,167,751	5	\$ 363,901	31
DERECHOS	66,658	-	80,914	-	(14,256)	(18)
PRODUCTOS	65,118	-	9,887	-	55,231	559
APROVECHAMIENTOS	61,000	-	68,347	-	(7,347)	(11)
PARTICIPACIONES	16,715,251	74	15,910,682	63	804,569	5
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,328,102	6	608,671	2	719,431	118
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	890,256	4	832,081	3	58,175	7
FONDOS DESCENTRALIZADOS	1,698,260	7	1,886,856	7	(188,596)	(10)
OTRAS APORTACIONES	6,580	-	1,917,504	8	(1,910,924)	(100)
FINANCIAMIENTO	-	-	450,000	2	(450,000)	(100)
OTROS	331,931	2	2,547,880	10	(2,215,949)	(87)
TOTAL	\$ 22,694,808	100	\$ 25,480,573	100	\$ (2,785,765)	(11)

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL AÑO 2012 POR PROGRAMA, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

PROGRAMAS	EGRESOS REALES				VARIACIÓN	
	2012	%	2011	%	IMPORTE	%

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$ 9,790,366	44	\$ 10,047,816	42	\$ (257,450)	(3)
SERVICIOS COMUNITARIOS	1,065,501	5	1,271,973	5	(206,472)	(16)
DESARROLLO SOCIAL	2,322,634	10	1,941,355	8	381,279	20
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	18,761	-	8,231	-	10,530	128
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	4,976,032	22	5,782,735	24	(806,703)	(14)
ADQUISICIONES	827,580	4	929,680	4	(102,100)	(11)
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	159,275	1	70,242	-	89,033	127
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,090,671	5	801,845	3	288,826	36
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	477,221	2	570,273	2	(93,052)	(16)
OBLIGACIONES FINANCIERAS	627,571	3	636,698	3	(9,127)	(1)
OTROS	879,670	4	2,208,674	9	(1,329,004)	(60)
TOTAL	\$ 22,235,282	100	\$ 24,269,522	100	\$ (2,034,240)	(8)

DISPONIBILIDAD

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DETERMINA DE LA MANERA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDO INICIAL	\$ 3,360,721
<u>MENOS:</u>	

MOVIMIENTOS DEL PATRIMONIO		1,415,000
<u>MÁS:</u>		
INGRESOS		22,694,808
SUBTOTAL	\$	24,640,529
<u>MENOS:</u>		
EGRESOS		22,235,282
SALDO DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$	2,405,247

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON DIECISIETE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN ONCE DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, CUATRO ECONÓMICAS Y DOS DE CONTROL INTERNO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER TRECE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, CATORCE DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. MONTO NO SOLVENTADO \$78,833. EN EL EJERCICIO SE REGISTRARON SUBSIDIOS POR VALOR TOTAL DE \$ 20,581 Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EL VALOR DE \$ 117,595, ASÍ COMO CONDONACIONES DE RECARGOS Y REZAGOS DE PREDIAL POR IMPORTE DE \$52,814 NO LOCALIZANDO EN ACTAS DE CABILDO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HAYA INFORMADO TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO, DE CADA UNO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS, DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRÓ EL INGRESO DEL SR. HÉCTOR RODRÍGUEZ LLANO POR VENTA DE CHATARRA DE ONCE VEHÍCULOS CON RECIBO OFICIAL NO. 3029353 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 POR VALOR DE \$64,917, OBSERVANDO QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 151 FRACCIÓN III Y 153 FRACCIÓN I, III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LO RELATIVO AL AVALÚO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE VENTA DE ESTOS BIENES Y EN LA CONVOCATORIA EL AYUNTAMIENTO NO DETERMINA EL PRECIO FIJADO PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS CHATARRA, ASÍ COMO NO EXISTE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA EN EL PERIÓDICO LA OPINIÓN DEL 25 DE AGOSTO DEL 2012 Y POR ÚLTIMO NO SE LOCALIZÓ ESCRITO DEL SÍNDICO MUNICIPAL DONDE FINQUE EL REMATE DE ESTOS BIENES, DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A CONTRATISTAS, NO SE LOCALIZÓ LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO", OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN LLL, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 2324 POR IMPORTE DE \$5,920 A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SR. NUMBERTO SERNA GUZMÁN DEL 9 DE ENERO DE 2012, POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE (BOLETOS DE AVIÓN), NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA LA PÓLIZA DE

CHEQUE, NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN Y JUSTIFIQUEN LOS EGRESOS, DETERMINANDO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 5,920 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE DETECTARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$48,070 A VARIOS PROVEEDORES OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA COMO SOPORTE DE LOS EGRESOS NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 2968 A FAVOR DEL C. EDELMIRO SANTOS FLORES DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PIEDRA PARA REHABILITACIÓN DE CALLES, POR IMPORTE DE \$8,350, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA COMO SOPORTE DE LOS EGRESOS NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON TALES COMO MATERIAL FOTOGRÁFICO, BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN FIRMADA POR PARTE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO NO SE INCLUYE REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA LA CUAL

DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DETERMINANDO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 8,350 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. SE DETECTÓ LA COMPRA DE 10 EQUIPOS MINISPLIT A LA SRA. ROSA MARÍA GALLEGOS CHAPA POR VALOR DE \$ 107,828 POR CONCEPTO DE APOYO A ESCUELAS, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA NI SE INFORMA A QUE DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES SE DESTINARA DICHA COMPRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 5 FRACCIÓN I, X Y 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS CUALES SE DETALLAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES:

FECHA	CHEQUE	ESCUELA	IMPORTE
27/03/2012	72 2543	ANTICIPO DE TRES EQUIPOS MINISPLIT ESCUELA SECUNDARIA ANDRÉS QUINTANA ROO	\$ 40,000
16/04/2012	72 2625	RESTO DE PAGO DE TRES	40,678

		EQUIPOS MINISPLIT ESCUELA SECUNDARIA ANDRÉS QUINTANA ROO	
01/06/2012	72 2822	RESTO DE PAGO DE CUATRO EQUIPOS MINISPLIT ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLORADOS DE ABAJO	27,150
TOTAL			\$ 107,828

DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON APOYOS PARA CIRUGÍAS OFTÁLMICAS DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS POR VALOR DE \$31,757, NO LOCALIZANDO OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO DE LOS INTERESADOS, NI AUTORIZACIÓN EN ACTAS DE CABILDO, LOS CUALES SE DETALLAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES:

FECHA	CHEQUE	IMPORTE	PACIENTE	PARENTESCO
11/02/2012	72 2435	\$ 8,257	HUGO ISMAEL VILLARREAL CALZONCIN	HERMANO DEL TESORERO NOÉ JOSÉ VILLARREAL CALZONCIN
21/02/2012	72 2467	8,500	HUGO ISMAEL VILLARREAL CALZONCIN	HERMANO DEL TESORERO NOÉ JOSÉ VILLARREAL CALZONCIN
02/10/2012	72 3133	15,000	PAULA JASSO DE SERNA	SUEGRA DE ALCALDE NUMBERTO SERNA GUZMÁN

TOTAL		\$ 31,757		
--------------	--	------------------	--	--

DETERMINANDO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$31,757 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON APOYOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA TU CASA 2010 POR VALOR DE \$109,569, NO LOCALIZANDO OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO DE LOS INTERESADOS NI COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, LOS CUALES SE DETALLAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES:

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
14/08/2012	89 5	MADERERA FERRETERÍA FLORES, S.A. DE C.V.	Y \$ 62,798
14/08/2012	89 9	TRITURADOS FLORES, S.A. DE C.V.	46,771
TOTAL			\$ 109,569

DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EN ESTE CONCEPTO SE DETECTÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 3053 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 POR APOYO A FUNCIONARIO MUNICIPAL LA C.

LIZZETT RÍOS MIRELES QUIÉN OCUPA EL PUESTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN POR VALOR DE \$ 32,806, NO LOCALIZANDO OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO DEL INTERESADO NI COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y QUE ADEMÁS INDEBIDAMENTE OBTUVO PARA SÍ, BENEFICIO ADICIONAL A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, DETERMINANDO LA AUDITORIA MONTO NO SOLVENTADO \$32,806, PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE DETECTARON GASTOS POR FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES POR CANTIDAD DE \$95,245, NO LOCALIZANDO REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LOS CUALES SE DETALLAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES:

FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE
01/06/2012	72 2815	MARÍA DEL ROSARIO ESPINOZA DE LEÓN	BANQUETE EN COLORADOS DE ABAJO 525 PLATILLOS	\$ 21,315
01/06/2012	72 2820	VILLARREAL MARTÍNEZ, S.A.	REFRESCOS	19,930
03/09/2012	72 3062	SERGIO CHAPA DE LOS SANTOS	REGALOS 3 LAVADORAS, 3 ESTUFAS, 5 REFRIGERADORES Y 10 VENTILADORES	20,000
03/09/2012	72 3064	KATTY	COMPRA DE	20,000

		LERMA GONZÁLEZ	PASTELES	
02/10/2012	72 3125	KATTY LERMA GONZÁLEZ	COMPRA DE PASTELES	14,000
TOTAL				\$ 95,245

DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON PRÉSTAMOS AL PERSONAL POR IMPORTE TOTAL DE \$85,749, OBSERVANDO LOS SIGUIENTES:

A) EXISTEN CUENTAS DE PERSONAL DADO DE BAJA Y SIN MOVIMIENTO POR RECUPERACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE DE \$20,523, OBSERVANDO QUE NO SE REALIZARON GESTIONES DE RECUPERACIÓN DE SALDOS DEUDORES, POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PERSONAL DADO DE BAJA

	<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
	10501-1-00	DEUDORES DIVERSOS	
	10501-1-01	JOSÉ GONZÁLEZ	\$ (21,927)
	10501-1-92	ARNOLDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ	2,700
	10501-1-103	JUAN DIEGO GARZA PÉREZ	5,250

	10501-1-121	BLANCA DENISE SALINAS GARZA	500
	10501-1-134	CONRADO ZAMORA SANDOVAL	1,000
	10501-1-136	JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PULIDO	2,500
	10501-1-137	RAMÓN LUNA MEZA	5,000
	10501-1-143	JUAN EDUARDO CISNEROS RAMÍREZ	500
	10501-1-144	MARTÍN RAMÓN RAMOS CÁRDENAS	3,000
	10501-1-146	NUMBERTO SERNA GUZMÁN	3,000
	10501-1-149	DAVID NAVARRETE GARZA	1,000
	10501-1-164	ALFREDO CORTEZ AGUILAR	1,000
	10501-1-173	ARACELY ELIZABETH BENAVIDES RUÍZ	7,000
	10501-1-176	DANIEL VERA VILLARREAL	10,000
TOTAL			\$ 20,523

B) SE LOCALIZARON ADEUDOS DE PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS DEL MUNICIPIO POR UN IMPORTE DE \$46,227, OBSERVANDO QUE NO SE REALIZARON GESTIONES DE RECUPERACIÓN DE SALDOS DEUDORES, POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ADEUDOS DE PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
10501-1-00	DEUDORES DIVERSOS	

10501-1-142	VIRGINIA MALDONADO PEÑA	\$ 7,500
10501-1-151	LORENZO MARTÍNEZ OSORIO	2,000
10501-1-154	NATALIA SELENE ESQUIVEL MORENO	7,000
10501-1-158	MARÍA PEÑA BOTELLO	2,000
10501-1-159	MAYRA OVIDIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	1,400
10501-1-162	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	1,952
10501-1-169	JOSÉ MARÍA CASTELLANOS RAMOS	8,000
10501-2-00	FINANCIAMIENTO DE PAPALOTES	
10501-2-10	FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA	6,300
10501-2-11	ARCADIO RAMOS RAMOS	10,075
		\$ 46,227

C) SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADO EN EL EJERCICIO DE 2009, 2010 Y 2011.

DETERMINANDO LA AUDITORÍA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRA LOS ANTICIPOS PARA GASTOS QUE EFECTUARON LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EL CUAL SE INTEGRA POR UN SALDO DE \$37,649, OBSERVANDO QUE EL ACTUAL ALCALDE EL SR. ARNULFO DE LEÓN VILLARREAL Y SU ESPOSA LA SRA. MARÍA LINA MARGARITA MARTÍNEZ SERNA, EX ALCALDESA TIENEN UN ADEUDO DE AÑOS ANTERIORES POR

ANTICIPOS DE GASTOS Y QUE NO SE REALIZARON GESTIONES DE COBRANZA, POR PARTE DEL C. TESORERO MUNICIPAL PARA LA RECUPERACIÓN DE DICHO SALDO, SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADO EN EL EJERCICIO DE 2009, 2010 Y 2011, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
10502-1-3	MARÍA LINA MARGARITA MARTÍNEZ SERNA EX ALCALDESA	\$ 11,237
10502-1-1	ARNULFO DE LEÓN VILLARREAL ESPOSO DE EX ALCALDESA	10,000
10502-1-2	JOEL RAMÍREZ GARZA CHOFER	3,817
10502-1-4	JORGE RAÚL RAMÍREZ SERNA	12,595
		\$ 37,649

DETERMINANDO LA AUDITORIA LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

CON RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON TRECE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN TODAS INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER NUEVE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, TRECE DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE INFORME A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. DE UN IMPORTE REGISTRADO PARA OBRAS POR CONTRATO Y EN SU CASO, OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, POR VALOR DE \$1,081,447, SE SELECCIONÓ EL 100%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF); QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO. ESTE RUBRO COMPRENDE CUATRO DIFERENTES OBRAS Y EN EL SIGUIENTE CUADRO SE MUESTRAN LOS TIPOS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS POR EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN:

<u>REF. CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2012</u>
1		PMV/FII CONSTRUC

	/01/2012-IR	CIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN SECTORES SUR Y NORTE, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, CABECERA MUNICIPAL
2	PMV/FII/01/2011-IR	REMODELACIÓN DE PLAZA, COMUNIDAD SAN CARLOS
3	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN PANTEÓN, COMUNIDAD EL ÁLAMO
4	PMV/FISE/01/2009-IR	PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLES 13 DE SEPTIEMBRE, LEON VICARIO Y FRANCISCO VILLA, CABECERA MUNICIPAL

CONCEPTO OBSERVADO, NO SE EXHIBIERON O PRESENTARON:	NÚM. DE LA OBRA EN LAS QUE SE OBSERVÓ LA FALLA
EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR	1

LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECIAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN.	
EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	1, 3
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO ALUDIDO, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA <i>LCF</i> .	1, 2, 3, 4
DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2012.	2, 3, 4
EL ACUERDO EMITIDO POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL QUE SE HAGA CONSTAR QUE EL ENTE PÚBLICO TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	3
LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	3
EL PRESUPUESTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.	3

QUINTO.- TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE ENVIARON SOLICITUDES POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS

DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTA PÚBLICA 2011

TIPO DE ACCIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE	-
FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA (PFRR)	-
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	19
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE	1
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	1
INTERPOSICIÓN DE DENUNCIAS PENALES	-
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	2

SUBTOTAL	23
TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)	20
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO (RD)	1
SUBTOTAL	21
TOTAL	44

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

ENSEGUIDA SE MUESTRA UN RESUMEN DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS ACCIONES EJERCIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, POR TIPO DE ACCIÓN.

TIPO DE ACCIÓN	OBSERVACIONES POR TIPO DE ACCIÓN	ACCIÓN DE LA AUDITORIA	ACCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA
-----------------------	---	-------------------------------	--

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (PFRA)	19	PROMOVER LOS PFRA ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLECILLO A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS INVESTIGACIONES CONDUCTANTES, Y EN SU CASO INICIARAN LOS	SIN CONCLUIR PROCEDIMIENTO
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE (PICC)	1	SE PROMOVIO ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SU INTERVENCIÓN ANTE LA PRESUNCIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL USO DE RECURSOS	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)	1	SE EMITIERON OFICIOS MEDIANTE LOS CUALES SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DIVERSOS HECHOS DE LOS QUE SE DESPRENDEN POSIBLES	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ANTE LAS
INFORME A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (IASF)	2	SE INFORMÓ A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS CON RESPECTO AL USO DE FONDOS FEDERALES	EL TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE ATIENDEN MEDIANTE EL EJERCICIO DE ESTA ACCIÓN, CORRESPONDE A
SUBTOTAL	23		

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) Y SOBRE EL DESEMPEÑO (RD)

SE LE REALIZARON VEINTIÚN RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, EXISTIENDO VEINTE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y UNA RECOMENDACIÓN REFERENTES AL DESEMPEÑO, SIENDO TODAS ACEPTADAS Y ATENDIDAS AL 100 %. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO,

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY ANTES REFERIDA, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA

EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EN EL INFORME DEL RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS, DE CONTROL INTERNO Y ECONÓMICAS, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO IV DEL INFORME DEL RESULTADOS, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, MISMAS QUE RESULTAN UNA

VEZ OTORGADO AL ENTE EL TERMINO DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU NOTIFICACIÓN, PARA QUE PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO IV, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMINE, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS TRASCENDENTALES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON DIECISIETE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN ONCE DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, CUATRO ECONÓMICAS Y DOS DE CONTROL INTERNO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER TRECE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, CATORCE DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. MONTO NO SOLVENTADO \$78,833. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 2324 POR IMPORTE DE \$5,920 A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SR. NUMBERTO SERNA GUZMÁN DEL 9 DE ENERO DE 2012, POR CONCEPTO DE GASTOS DE VIAJE (BOLETOS

DE AVIÓN) NO LOCALIZANDO DURANTE LA AUDITORÍA LA PÓLIZA DE CHEQUE, NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPAREN Y JUSTIFIQUEN LOS EGRESOS, DETERMINANDO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 5,920 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SE DETECTÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 2968 A FAVOR DEL C. EDELMIRO SANTOS FLORES DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012 POR CONCEPTO DE COMPRA DE PIEDRA PARA REHABILITACIÓN DE CALLES, POR IMPORTE DE \$8,350, OBSERVANDO QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXA COMO SOPORTE DE LOS EGRESOS NO REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 Y 29-A DE CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON TALES COMO MATERIAL FOTOGRÁFICO, BITÁCORAS DE SUPERVISIÓN FIRMADA POR PARTE DE PERSONAL DEL MUNICIPIO. ASÍ MISMO NO SE INCLUYE REQUISICIÓN O SOLICITUD DE COMPRA LA CUAL DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 9 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DETERMINANDO LA AUDITORIA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$ 8,350 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. EN ESTE CONCEPTO SE REGISTRARON APOYOS PARA CIRUGÍAS OFTÁLMICAS DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS POR VALOR DE \$31,757, NO LOCALIZANDO OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO DE LOS INTERESADOS, NI AUTORIZACIÓN EN ACTAS DE CABILDO, LOS CUALES SE DETALLAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES

FECHA	CHEQUE	IMPORTE	PACIENTE	PARENTESCO
11/02/2012	72 2435	\$ 8,257	HUGO ISMAEL VILLARREAL CALZONCIN	HERMANO DEL TESORERO NOÉ JOSÉ VILLARREAL CALZONCIN
21/02/2012	72 2467	8,500	HUGO ISMAEL VILLARREAL CALZONCIN	HERMANO DEL TESORERO NOÉ JOSÉ VILLARREAL CALZONCIN
02/10/2012	72 3133	15,000	PAULA JASSO DE SERNA	SUEGRA DE ALCALDE NUMBERTO SERNA GUZMÁN
TOTAL		\$ 31,757		

DETERMINANDO LA AUDITORÍA UN MONTO NO SOLVENTADO DE \$31,757 Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD. EN ESTE CONCEPTO SE DETECTÓ LA PÓLIZA DE CHEQUE NO. 72 3053 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012 POR APOYO A FUNCIONARIO MUNICIPAL SRITA. LIZZETT RÍOS MIRELES QUIÉN OCUPA EL PUESTO DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE

COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN POR VALOR DE \$ 32,806, NO LOCALIZANDO OFICIO DE SOLICITUD DE APOYO DEL INTERESADO NI COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y QUE ADEMÁS INDEBIDAMENTE OBTUVO PARA SÍ, BENEFICIO ADICIONAL A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, DETERMINANDO LA AUDITORIA MONTO NO SOLVENTADO \$32,806 PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

CON RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA SE DETERMINARON TRECE OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN TODAS INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL INFORME DE RESULTADOS, SOBRE LAS QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER NUEVE RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, TRECE DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y CUATRO DE INFORME A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. EN EL RESPECTIVO APARTADO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN SE ESTABLECE UN CUADRO QUE RESUME EL TIPO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS TODAS ELLAS DE CARÁCTER NORMATIVAS. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS

INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALANDO QUE NO LAS HUBO EN RELACIÓN AL EJERCICIO OBJETO DE LA REVISIÓN. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL MUNICIPIO DE VALLECILLO MANIFESTÓ A DICHO ÓRGANO FISCALIZADOR, CON RESPECTO A LAS DIECINUEVE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN, INDICANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL LO SIGUIENTE: “1). SE AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO.- 3 DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2013, EL INICIO DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES.

2). ACTUALMENTE NO SE HA CONCLUIDO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES”

OCTAVO: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS

CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN. EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, EL MUNICIPIO DE VALLECILLO, TIENE ÁREAS DE OPORTUNIDAD MISMAS QUE SE ESPERA SEAN DESARROLLADAS A FIN DE QUE EN LAS SUBSIGUIENTES REVISIONES DE SU CUENTA PÚBLICA, TIENDAN A DESAPARECER LAS ACCIONES Y OMISIONES QUE GENERAN EL QUE SE LES OBSERVE Y DETERMINE POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, ACCIONES DE PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO O DE DESEMPEÑO Y PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES. UNA VEZ ANALIZADO EL INFORME DEL RESULTADO DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE EL MANEJO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, ES ACEPTABLE, SIENDO LAS AFECTACIONES DETECTADAS NO RELEVANTES CON RESPECTO AL MONTO EJERCIDO, QUEDANDO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DAR EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO A

LAS ACCIONES Y OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE LA CUENTA PÚBLICA ES DE APROBARSE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA **2012**, DEL MUNICIPIO DE **VALLECILLO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA.**CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **VALLECILLO, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A

FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONSIDERA RAZONABLE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE CONTRAJÓ EL MUNICIPIO DE VALLECILLO EN EL EJERCICIO 2012 CUMPLIENDO CON LOS OBJETIVOS Y METAS PLANEADAS. AHORA BIEN, DE ACUERDO PARA EL REGLAMENTO DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE QUE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL TIENE COMO MATERIA A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN PARA DAR RESOLUTIVO DE FLUJO FINANCIERO QUE LLEVÓ A CABO EL MUNICIPIO. OBSERVANDO QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA OTORGÓ LA

INFORMACIÓN CON SU SUSTENTO TÉCNICO OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD ASÍ MISMO LAS NORMAS METODOLÓGICAS SE ENCUENTRAN APEGADAS A DERECHO. AUNADO A LA ANTERIOR LOS LEGISLADORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RAZÓN DE QUE TODO SE ENCUENTRA EN ORDEN Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8232/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8222/LXXIII DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL DE 22 OCTUBRE DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8222/LXXIII**, QUE CONTIENE EL **INFORME DE RESULTADOS Y DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012. ANTECEDENTES. PRIMERO.- LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE**

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN, LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y,

EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes	Los Municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del	31 de Diciembre de 2014	31 de Diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados	30 de Junio de 2014	30 de Junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

EL CEACNL, ES RESPONSABLE DE COADYUVAR QUE ESTAS METAS SE CUMPLAN EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO PUBLICADO.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 24 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DE DICIEMBRE DE 2003. SU OBJETIVO GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL

DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES EL DE ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO, PRINCIPALMENTE DE AQUELLOS CUYO RANGO DE EDAD SEA DE LOS 12 A LOS 29 AÑOS, QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA, CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVRIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA VARONES Y MUJERES.**SEGUNDO.-** OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN

FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN:

Entidad	Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012	
	Gestión Financiera	Total
Instituto Municipal de la Juventud	1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

VI. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- c) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- d) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

VII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- d) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- e) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- f) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS

POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

VIII. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- **PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

C) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE

ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO CONSIDERO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012 PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME. LAS CARACTERÍSTICAS Y ANTECEDENTES

CONSIDERADOS PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LOS MÉTODOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA UTILIZADAS EN QUE SE BASA EL INFORME DE RESULTADOS, SE COMENTAN A CONTINUACIÓN:

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CAPTADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES, CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011.

Rubros	Ingresos Reales				Variación	
	2012	%	2011	%	Importe	%
Aportación Municipio de San Nicolás	\$ 3,150,00	98	\$ 3,150,00	100	\$ -	-
Otros Ingresos	62.553	2	-	-	62.553	10
Total	\$ 3.212.55	100	\$ 3.150.00	100	\$ 62.553	2

EGRESOS

Análisis y Procedimientos de la Revisión de Egresos

A continuación se presenta cuadro comparativo de los egresos ejercidos en el año 2012 por capítulos, determinándose las variaciones, contra los importes reales del ejercicio 2011.

Capítulos	Egresos Reales				Variación	
	2012	%	2011	%	Importe	%

Servicios personales	\$	2,304,864	80	\$	2,352,894	74	\$	(48,030)	(2)
Materiales	y	181,411	6		209,014	6		(27,603)	(13)
Servicios generales		358,404	13		631,270	20		(272,866)	(43)
Bienes muebles		28,545	1		6,109	-		22,436	367
Total	\$	2,873,224	100	\$	3,199,287	100	\$	(326,063)	(10)

Análisis y Procedimientos de la Revisión de la Disponibilidad

DISPONIBILIDAD

\$148,238

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 SE DETERMINA COMO SIGUE:

Concepto	Importe
Caia	\$ 5.000
Bancos	380.72
Subtotal	\$ 385.72
Menos:	
Impuesto a favor	84
Nómina por pagar	(8.409)
Retención ISR	(203.89)
Retención servicios	(4.797)
Retención honorarios	(20.471)
Subtotal	(237.49)
Total en Disponibilidad	\$ 148.23

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, UNA VEZ OTORGADO AL

ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINÓ UNA OBSERVACIÓN MISMA QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LA QUE LA AUDITORIA DISPUSO ESTABLECER RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. NO SE LOCALIZÓ CONVENIO ACTUALIZADO CON EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, QUE AMPARE LAS DEDUCCIONES QUE SE LES RETUVIERON POR QUINCENA A LOS TRABAJADORES PARA GARANTIZAR DICHOS SERVICIOS POR LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, DEBIDO A QUE LA VIGENCIA DEL ANTERIOR CONVENIO ERA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE

SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, NUEVO LEÓN, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

**SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL
NÚMERO**

DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN

CUENTA PÚBLICA 2011

TIPO DE RECOMENDACIÓN	NÚMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO DE RECOMENDACIÓN
RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO	4
SUBTOTAL	4
TOTAL	4

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)

SE LE REALIZARON CUATRO RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON

LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN

LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO, NO INCLUYÓ UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO. COMO LO REQUIERE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II INCISOS A) Y B), ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 33. **CUARTA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACA UNA FALLA ADMINISTRATIVA, LA CUAL SE

ENUMERA EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LA CUAL, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LA OBSERVACIÓN A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLA EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL INSTITUTO REALICE PARA CORREGIR LA DEFICIENCIA DETECTADA MOTIVO DE RECOMENDACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR, SOLO PRESENTAR EN EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LAS ACTUACIONES DEL ENTE PÚBLICO AL RESPECTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LA OBSERVACIÓN DETECTADA DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINÓ UNA OBSERVACIÓN MISMA QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LA QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER

RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ACEPTO Y ATENDIÓ LAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LA IRREGULARIDAD DETECTADA DURANTE LA REVISIÓN ROMPE CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS, NUEVO LEÓN. COMO SE PUEDE APRECIAR EN EL DESARROLLO

DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA, EL INSTITUTO QUE NOS OCUPA NO PRESENTA OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN FALLAS IMPORTANTES Y AFECTACIONES A LAS FINANZAS MUNICIPALES, POR LO QUE ES DE PROPONER POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, PARA LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN. TERCERO.** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA HONORABLE TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8222, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL

2012. CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESPRENDE ÚNICAMENTE UNA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO MISMA QUE NO REPRESENTA DAÑO PÚBLICO, NI IRREGULARIDAD IMPORTANTE AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE. BAJO ESTA TESIS SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO NUEVO LEÓN SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE SIN PREJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. ES POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8222/LXXIII DE LA COMISIÓN DE TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 8701/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8701/LXXIII, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA UN PUNTO DE ACUERDO FIRMADO POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MIEMBRO DE ESTA LXXIII LEGISLATURA PARA QUE SE EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, PARA QUE SE DÉ UN PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE ÚNICAMENTE SE COBRE EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE DIVORCIO ESTABLECE LA LEY, SIN EXCEDER EL MONTO DE ELLA ESTABLECIDO, DEBIENDO PUBLICAR EN UN ÁREA VISIBLE DE CADA OFICIALÍA LA TRANSCRIPCIÓN DEL REFERIDO ARTÍCULO Y LA EQUIVALENCIA DE LAS CUOTAS A COBRAR EN PESOS MEXICANOS. ANTECEDENTES. EL AUTOR DE LA SOLICITUD EXPONE QUE EL DIVORCIO ES UN FENÓMENO SOCIAL QUE ESTADÍSTICAMENTE SE HACE MÁS PRESENTE EN NUESTRO ESTADO HOY EN DÍA. EL PROMOVENTE DEFINE EL DIVORCIO COMO LA CONCLUSIÓN DE LARGOS Y TORTUOSOS PROCESOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LAS FAMILIAS, QUE**

FINALIZAN CON UNA SENTENCIA QUE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL. PARA QUE TENGA VALIDEZ, LEGAL SE DEBE ACUDIR AL REGISTRO CIVIL A INSCRIBIR LA SENTENCIA Y QUE SE ENTREGUE EL ACTA DE DIVORCIO. REFIERE QUE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, CONTEMPLA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 270, QUE EL COSTO POR INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DE DIVORCIO ASCIENDE A SIETE CUOTAS. MENCIONA QUE DIVERSA LEGISLACIÓN ESTATAL COMO EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS; Y OTRAS NORMAS FEDERALES ESTABLECEN QUE POR CUOTA DEBE ENTENDERSE UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA CORRESPONDIENTE, LO QUE ASCIENDE A \$67.29 PESOS, POR LO TANTO EL COSTO QUE SE DEBE DE PAGAR POR LA INSCRIPCIÓN DE UNA SENTENCIA DE DIVORCIO ES DE \$471-03 PESOS. MENCIONA QUE EN ALGUNAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL SE LLEGA A COBRAR ENTRE \$1500.00 Y \$3000.00 PESOS POR ESTE TRÁMITE SIENDO INDISPENSABLE PARA BRINDAR UNA CERTEZA EN SU NUEVO ESTATUS JURÍDICO. AGREGA QUE ESTE COBRO ES EXCESIVO ADEMÁS DE ILEGAL Y QUE MUCHAS DE LAS VECES QUIENES SE HAN DIVORCIADO OPTEN POR NO INSCRIBIR LA SENTENCIA ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE REUNIR DICHA CANTIDAD DE DINERO. CONCLUYE DICIENDO QUE SE DEBE DE LLAMAR ORDEN Y VIGILAR QUE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL HAGAN SU TRABAJO DE MANERA HONESTA, SIN PERJUDICAR A LA CIUDADANÍA EVITANDO UNA SITUACIÓN JURÍDICA IRREGULAR A QUIENES LA

AUTORIDAD HA DECLARADO DIVORCIADOS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ENTENDEMOS QUE EL REGISTRO CIVIL ES UNA INSTITUCIÓN FUNDAMENTAL PARA LA EXISTENCIA DEL ESTADO, ES LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ACTOS TRASCENDENTALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE LA LEGALIDAD PRESUME COMO CIERTOS Y VERDADEROS LE DA UN CERTIDUMBRE LEGAL A LA CONDICIÓN DE CADA INDIVIDUO. EN ESTE SENTIDO, DEBEMOS RECONOCER QUE EN LA ENTIDAD SE HA PUESTO UNA GRAN ATENCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE LAS DEPENDENCIAS QUE BRINDAN ESTE SERVICIO, EN ATENDER DE MANERA PUNTUAL LA SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REGISTRO CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR Y SIMPLIFICAR LOS TRÁMITES QUE SE REQUIERE EN LOS TIEMPOS ACTUALES, SIN DEJAR DE MENCIONAR LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE ORDEN SOCIAL QUE LLEVA A CABO LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. EN ESA TESITURA, SIENDO PARTE FUNDAMENTAL LA DEPENDENCIA ARRIBA EN MENCIÓN DE ACTOS QUE VAN IMPLÍCITOS CON LA SOCIEDAD Y SU SANA CONVIVENCIA, DESPUÉS

DE HABER TERMINADO CON UN STATUS JURÍDICO QUE POR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS NO LLEGO A BUEN TÉRMINO CON LA RESPECTIVA LITIS QUE SE LLEVA EN DICHOS CASOS O QUE DE MANERA VOLUNTARIA SE DA POR TERMINADA, EL ÚLTIMO PASO ES LA CONCLUSIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO CON LA EXPEDICIÓN DEL ACTA RESPECTIVA PREVIO PAGOS DE DERECHOS. ES AQUÍ, DONDE SE PONE DE MANIFIESTO LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN EL SENTIDO QUE ALGUNAS DE LAS VECES LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL ENCARGADA DE LLEVAR A COBO DICHO TRÁMITE Y EL COBRO DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS NO PARECE RESPETAR LO QUE LA LEY ESTABLECE, POR LO QUE ENTENDEMOS LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE SOBRE LA MANERA EN QUE ESTO AFECTA EL PROCESO DE DIVORCIO, SUMÁNDONOS A SU AFIRMACIÓN DE QUE DEBE DE PREVALECER LO QUE EL MARCO NORMATIVO ESTABLECE. ES DE ADVERTIR, QUE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN ESTE PUNTO ESPECÍFICO ESTABLECE EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 270 QUE POR INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DE DIVORCIO DEBERÁ DE SER DE 7 CUOTAS, POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL REGISTRO CIVIL, CAUSARÁN LOS DERECHOS QUE ESTABLEZCA PARA TAL EFECTO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, POR LO QUE QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE EL TITULAR, O QUIENES LABOREN EN LAS OFICIALÍAS, RECIBAN O HAGAN PAGAR AL PARTICULAR, CUALQUIER CANTIDAD NO

PREVISTA EN LA LEY ANTES CITADA. POR LO TANTO, SI EXISTIERA ALGUNA SITUACIÓN IRREGULAR DESCONOCIDA SIN DOLO U OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDADES ENCARGADAS DE DICHAS ÁREA, POR EL ACTUAR O PROCEDER DE ALGÚN FUNCIONARIO QUE ESTÉ LLEVANDO A CABO DICHAS PRÁCTICAS ES MENESTER QUE ES ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS VIABLE QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA Y EN EL ÁNIMO DE COADYUVAR TERMINAR CON CUALQUIER ACTUACIÓN IRREGULAR EN ESTA SITUACIÓN ES POR LO CUAL QUE APOYAMOS LA SOLICITUD QUE SE PRESENTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE ES EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

ACUERDO. ÚNICO.- LA LXXIII, LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, CONSIDEREN, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS DE COMPETENCIA, LO SIGUIENTE: DAR PUNTUAL CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, A FIN DE QUE ÚNICAMENTE SE COBRE EL MONTO QUE POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE ACTAS DE DIVORCIO ESTABLECE LA LEY,

SIN EXCEDER EL MONTO EN ELLA ESTABLECIDO, DEBIENDO PUBLICAR EN UN ÁREA VISIBLE DE CADA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO, LA TRANSCRIPCIÓN DEL REFERIDO ARTÍCULO Y LA EQUIVALENCIA DE LAS CUOTAS A COBRAR EN PESOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES IMPERANTE PARA CONTAR CON UNA COMUNIDAD ORDENADA EL RESPETO A LAS LEYES Y NORMATIVAS QUE SE EMITEN CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UNA SOCIEDAD ARMONIOSA, SE CONSIDERA OPORTUNO BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE LLEVAN DENTRO DEL ESTADO COMO PARTE DEL RESPETO A LAS NORMATIVAS QUE LO RIGEN COMO

ESTADO DE DERECHO. CONSCIENTES DE QUE EL TRÁMITE DE LA SEPARACIÓN CONYUGAL ES TORTUOSO POR LA DESCARGA FÍSICA Y EMOCIONAL QUE REPERCUTE EN SUS ACTORES Y EL PAGAR EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL LA INSCRIPCIÓN DEL DIVORCIO SE HA CONVERTIDO EN UN NUEVO OBSTÁCULO DENTRO DEL LARGO TRAMITE QUE CONLLEVA ESTE PROCESO. ES, QUE CONSIDERAMOS VIABLE QUE DE MANERA RESPETUOSA SE HAGA EL CITADO EXHORTO CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR PARA TERMINAR CON CUALQUIER ACTUACIÓN IRREGULAR EN ESTA SITUACIÓN PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE AL CONSIDERAR DE IMPORTANCIA QUE SE RESPETE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO EN LO QUE SE REFIERE AL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO EVITANDO CUALQUIER CANTIDAD NO PREVISTA EN LA NORMATIVA ANTES CITADA QUE PERJUDIQUE EN LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GALVÁN HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLES COMPAÑEROS: EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RELATIVO AL EXPEDIENTE 8701 EN DONDE NUESTRO COMPAÑERO EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO NOS DICE QUE EXHORTA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO. ESTA COMISIÓN DETERMINÓ PROCEDENTE DICHA SOLICITUD Y COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE Y CITAR QUE EN DIVERSAS OCASIONES ESTAS OFICIALÍAS COBRAN DE MÁS E INCUMPLEN CON EL MONTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA, POR LO QUE ENTENDEMOS LA PREOCUPACIÓN DEL PROMOVENTE QUE INEVITABLEMENTE AFECTA ESTOS PROCESOS DE DIVORCIO QUE EN ALGUNAS VECES Y EN ALGUNAS OCASIONES QUEDA SIN EFECTOS LEGALES LO QUE DETERMINA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL. POR ELLO NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN APOYAMOS EL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITAMOS A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAN ESTE CONGRESO QUE VOTEN A FAVOR. ES CUANTO DIPUTADA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO

Y SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, ES PARTE DE NUESTRA LABOR LEGISLATIVA HACER LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES Y ADECUACIONES PERTINENTES A LAS LEYES QUE RIGEN LA VÍA PÚBLICA DEL MISMO MODO QUE LO ES REPRESENTAR DIGNAMENTE A LOS CIUDADANOS Y ESCUCHAR SUS PETICIONES. LOS COBROS EXCESIVOS, INJUSTIFICADOS E ILEGALES QUE HACEN LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL POR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA LUEGO DE UN PROCESO DE DIVORCIO DEBEN CESAR. NO EXISTE ARGUMENTO VÁLIDO ALGUNO TAL COMO LA COMISIÓN DICTAMINADORA DETERMINÓ EN CONCORDANCIA CON LO EXPUESTO POR LA FRACCIÓN LEGISLATIVA PARA QUE EL COBRO SEA MAYOR A LO CLARAMENTE ESTIPULADO EN LA LEY CORRESPONDIENTE ÚNICAMENTE A 7 CUOTAS, ES DECIR LO EQUIVALENTE A SIETE SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS VIGENTES EN EL ESTADO, LO QUE AL DÍA DE HOY ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 471 PESOS. ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO QUE LOS MONTOS SOLICITADOS EN LAS DIFERENTES OFICIALÍAS VARÍAN DESDE LOS 1,500 HASTA LOS 3,000 PESOS EN EL CASO MAS ONEROSO, VIOLANDO EN TODOS LOS SUPUESTOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE SOLICITO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8701/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA EN

FUNCIONES IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, MARIA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA DIPUTADA PRESIDENTA. ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LO QUE OCURRE EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA Y CON EL PROBLEMA DEL DERRAME DE PETRÓLEO. RESULTA QUE EL PASADO LUNES SE ESTABAN ORGANIZANDO UN GRUPO DE CAMPESINOS PARA ACUDIR A PONER UNA DENUNCIA Y HACER UN PLIEGO PETITORIO Y TRAERLO AQUÍ AL CONGRESO Y POSTERIORMENTE TAMBIÉN LLEVARLO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y A SU ALCALDE PARA DENUNCIAR LAS IRREGULARIDADES Y EL ABANDONO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS EJIDATARIOS Y LOS CAMPESINOS DE AQUELLA ÁREA Y HABÍAN CONFIRMADO 40 DE LOS CUALES SOLO ACUDIERON Y SOLICITARON MI PRESENCIA Y ACUDIERON SOLO AL MUNICIPIO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA, ACUDIERON SOLO 5, DE ESOS 5 DESPUÉS LOS

EMPEZARON AMEDRENTAR, LOS EMPEZARON AMENAZAR Y ME QUEDE CON 3, PERO ESO NO IMPORTA. YO QUIERO HACER UNA RELATORÍA DE LO QUE REALMENTE OCURRIÓ EN ESA VISITA Y PRESTANDO ATENCIÓN A LA DENUNCIA QUE HIZO EL PADRE CHEMA, EL PADRE JUAN MANUEL GUERRERO, A CERCA DE LAS AMENAZAS RECIBIDAS POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE AQUEL MUNICIPIO, Y ESO NO SE VALE, PORQUE ACABO EN ESTE MOMENTO DE COLGAR LA LÍNEA TELEFÓNICA Y LO PRIMERO QUE ME DIJO FUE QUE SE SIENTE MUY CONTENTO Y PROTEGIDO PORQUE POR LO MENOS ESTE CONGRESO ESTA SENSIBLE A ESE GRAVE PROBLEMA Y QUE NO SE SIENTE QUE ESTÁN ABANDONADOS. YO QUIERO PRESENTARLES LA VISITA EL DÍA DE AYER AL MUNICIPIO DE CADEREYTA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LO QUE LE SOLICITO A LA SEÑORA PRESIDENTA ME HAGA FAVOR DE ABRIR LAS PANTALLAS Y DE DETENER EL RELOJ POR FAVOR...

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS POR LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN Y ES PRECISAMENTE DE QUIEN ESTOY HABLANDO DE CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, EL FUNCIONARIO ME RECIBE EN LA ANTESALA DE SU OFICINA DONDE DE

UNA MANERA BURLONA ME DICE “ADELANTE, QUE NECESITA, QUE OCUPA” Y LE DIJE PUES “AQUÍ TRAEMOS UN ESCRITO QUE VAMOS A PRESENTAR”, ME ACOMPAÑO EL SEÑOR REGIDOR POR AHÍ, LA QUE SIGUE, ES UNA PERSONA HOSTIGADORA COMPLETAMENTE, SI USTEDES PUEDEN VER SU EXPRESIÓN ARROGANTE, PREPOTENTE, LA QUE SIGUE, MUY PREPOTENTE, DE UNA MANERA DE VERDAD, LA QUE SIGUE, ARROGANTE, LA QUE SIGUE, Y CORRUPTO, MUY CORRUPTO, ESTO OBVIAMENTE YA SABÍAMOS QUE UTILIZA RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO PARA ORGANIZAR SUS FIESTAS EN LOS LIENZOS CHARROS DE POR ALLÁ, UTILIZA AL PERSONAL EN HORAS DE TRABAJO, PARA PODER ORGANIZAR SUS PACHANGAS, Y ESO NO SE VALE PORQUE, PORQUE REALMENTE DESVÍA COMPLETAMENTE ESOS RECURSOS, ES UNA PERSONA CORRUPTA, ARROGANTE, PREPOTENTE, QUE RECIBE ÓRDENES Y QUE ES EL SUSPIRANTE A LA ALCALDÍA DE EL MUNICIPIO DE CADEREYTA Y PUES LA VERDAD ESO YA AQUÍ EN EL CONGRESO HABÍAMOS RECIBIDO NOSOTROS UNA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SEÑOR REGIDOR, Y PUES AHORA QUIERO DECIRLES QUE EN BASE A ESTO Y EN BASE A ESTA DENUNCIA PÚBLICA PORQUE SE REQUIERE A VECES UNA DENUNCIA Y COMO SABEMOS QUE EL QUE DENUNCIA DE LAS AMENAZAS HACIA ÉL Y HACIA TRES CAMPESINOS, HACIA TRES DE LOS CAMPESINOS QUE SE PRESENTARON EN UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN, QUE ES MUY VISTO LOS DOMINGOS POR LA NOCHE Y ESE PROGRAMA FUERON Y ACUDIERON Y ESTÁ AMENAZANDO ESE SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CARLOS

RAFAEL RODRÍGUEZ Y AQUÍ HAY UNA DENUNCIA DE AMENAZA Y ACOSO DEL PADRE CHEMA, POR LO QUE HOY SOLO ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA DECIRLES QUE QUIERO QUE SE APRUEBE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES URGENTE, Y ES ÚNICO, Y QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. QUE ESTA LXXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA DE UNA MANERA MUY RESPETUOSA A NUESTRO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FIN DE QUE INICIE LAS AVERIGUACIONES CONDUCENTES PARA SANCIONAR LOS ACTOS TENTATIVOS, CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE AMENAZAS INFERIDAS POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN , CONTRA EL CIUDADANO JOSÉ MANUEL GUERRERO NOYOLA, ASÍ COMO CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL DERRAME DE HIDROCARBUROS EN EL RÍO SAN JUAN QUE NO HAN DENUNCIADO ESTA CONDUCTA ILÍCITA Y LITERALMENTE COMO TODA UNA DAMA QUE SOY PROPIA TEXTUALMENTE QUIERO AÑADIR COMO EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LE DIJO A LOS TRES CAMPESINOS, CON EL DEBIDO RESPETO QUE ME MERECE ESTE RECINTO, LE DIJO A LOS TRES CAMPESINOS ESA NOCHE QUE USTEDES POR HABER IDO A ESE PROGRAMA JUNTO CON ESE PINCHE PADRECITO, SE LO VA A CARGAR... YA SABEN. ES UNA VERGÜENZA Y PERDÓN PORQUE HASTA ROJA ME PONGO POR TENER QUE DECIR LAS PALABRAS TEXTUALES, CON ESE CARGO ES UN SERVIDOR PÚBLICO. CREO QUE NO MINIMICEMOS ESTOS ACLAMOS DE ESA GENTE QUE SE SENTÍA ABANDONADA HASTA EL DÍA

DE AYER CUANDO UNA COMISIÓN CON RESPONSABILIDAD SE PONDRÁ A TRABAJAR PARA PODER VER LA PROBLEMÁTICA REAL Y LA CRUDA REALIDAD QUE PASA EN ESE MUNICIPIO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO PIENSO QUE AQUÍ SE ESTAN DESVIANDO LAS COSAS, YO VI EL PROGRAMA, HABLE PERSONALMENTE CON MI COMPADRE AMIGO SEVERO GRANADOS, CON LEO GRANADOS, CON MARIO CREO QUE ERA EL OTRO CAMPESINO, LES DIJE QUE LOS IBAMOS APOYAR, FUE AL DIA SIGUIENTE CUANDO LES DIJE VAMOS APOYARLOS VAMOS A VER COMO LE PODEMOS HACER DESDE EL CONGRESO PARA GESTIONAR TODAS LAS NECESIDADES Y TODAS LAS AFECTACIONES QUE TENGAN. ESTAMOS YA CREAMOS LA COMISIÓN YA ESTAMOS AL PENDIENTE MAÑANA TENEMOS UNA REUNIÓN EL DIPUTADO QUINTANILLA Y YO Y CLARO CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y LA VICEPRESIDENTA NO LA HEMOS CONVOCADO PORQUE NO HEMOS JUNTADO A LOS OCHO EJIDATARIOS, PERO ESTANDO YA TODOS JUNTOS VAMOS A CONVOCAR A TODOS NO SE SI LA HAGAMOS EN CADEREYTA O NOS TRAIGAMOS A TODOS LOS CAMPESINOS A LOS EJIDATARIOS YA CON UNA CERTEZA DE LAS AFECTACIONES QUE ESTAN

POR ALLA, ES MUY DIFÍCIL LOS PERITOS VALUADORES QUE SON CAPACITADOS, LOS QUE SON CAPACES DE HACER ESO VA A SER BIEN DIFÍCIL AHORITA TENEMOS QUE IR A VER HASTA DONDE LLEGA LA MANCHA, SI SE LLEGÓ CERQUITA DEL CUCHILLO, O NO SE LLEGÓ CERQUITA DEL CUCHILLO, ADELANTE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DE LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DÍA DE HOY NO ESTAMOS HABLANDO DE LA PROBLEMÁTICA QUE LOS CAMPESINOS TIENEN, SINO QUE PRECISAMENTE LO QUE YO SOLICITO EL ACUERDO ES ACERCA DE LAS AMENAZAS QUE ESTÁ RECIBIENDO LA GENTE, ENTONCES EL PROCURADOR COMO ABOGADO DEL PUEBLO QUE ES, PUES CONSIDERO QUE COMO MÍNIMO DEBE INICIAR UNA AVERIGUACIÓN. ES TODO”.

EL C. DIP. **GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO** CONTINUÓ: “ESTOY DE ACUERDO EN ESO HAY INSTANCIAS QUE LO TIENEN QUE PERSEGUIR SI

INCURRIO EN ALGÚN ACTO ILÍCITO DE HECHO PUES DE ESOS EVENTOS DEL PAN ALLA ESAS TEIBOLERAS Y ESAS COSAS PUES NO SE SI SEAN BIEN VISTOS POR LA GENTE, NO SE SI YA SE ESTE SIGUIENDO DE OFICIO, NO PORQUE ME DICE QUE HAY UN EVENTO UNA PERSONA HIZO UN EVENTO UNA FIESTA Y LO ESTAN RECLAMANDO PERO AHÍ NO HUBO, TEIBOLERAS, NO HUBO PORQUE YO FUI A ESA FIESTA A ESAS FIESTAS DE AQUÍ EN CADEREYTA, O SEA NO, NO ENTONCES...

LA C. PRESIDENTA EN ESOS MOMENTOS SOLICITÓ ORDEN A LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR DE MANERA RESPETUOSA AL ORADOR.

EL C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO CONTINUÓ DICIENDO: “BUENO LES DECÍA MAÑANA VAMOS A ESTAR DESDE AHORITA EN LA TARDE VAMOS A ESTAR CON EL ALCALDE, VAMOS A IR A DAR LA VUELTA A VER QUE MÁS AFECTO SI NOS BENEFICIÓ, NOS PERJUDICÓ, DE QUE SE HAYA LA CORRIENTE DEL RÍO, PORQUE MUCHAS VECES LO QUE QUEDA AHÍ DE REMANENTE EN EL RÍO SE VA HACIA LAS MARGENES Y CONTAMINA SOLAMENTE LO QUE ES LA MALEZA, ENTONCES SE RETIRA LA MALEZA Y NO HAY NINGÚN PROBLEMA QUE VA A PERJUDICAR MENOS. OBVIAMENTE LOS CAMPESIONOS NO VAN A REGAR NUNCA, DE PERDIDO EN ESTA TEMPORADA QUIEREN QUE SE LES INDEMNICE NO HAY

NINGÚN PROBLEMA, SE ESTÁ HACIENDO TODO POR PARTE DE PEMEX, PROFEPA, SEMARNAT, SAGARPA, EL INSTITUTO DEL AGUA, TODO MUNDO QUE ESTA INVOLUCRADO VAN A COLABORAR Y VAN A COADYUVAR EN TODA LA SITUACIÓN. LO QUE MÁS SE REQUIERE AHORITA ES SOLUCIONAR EL PROBLEMA ESE Y NO HAY PORQUE ESTAR MEZCLANDO UNA SITUACIÓN CON OTRA VAMOS AYUDAR A LOS CAMPESINOS ESTAMOS AL PENDIENTE, LA COMISIÓN ESTÁ HECHA Y ESPEREMOS QUE TODA LA COMISIÓN JALE PAREJO PARA AYUDAR LO MÁS RÁPIDO POSIBLE A ESTOS CAMPESINOS. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A FAVOR AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE MI DISTINGUIDA Y GUAPA PRESIDENTA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, MAESTRA Y PROFESORA DOLORES LEAL. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS NO ES UN PROBLEMA MENOR ÉSTA IRRESPONSABILIDAD CRIMINAL DE PEMEX, NO DEBEMOS MINIMIZAR ESTE PROBLEMA QUE ES MUY FUERTE Y QUE EN ESTA TRIBUNA NO SE PRETENDE POLITIZAR, YO ME HUBIERA GUSTADO MEJOR QUE EL DIPUTADO QUINTANILLA, HUBIERA SUBIDO HACER UNA DEFENSA, DEFENSA DE ESA PREPOTENCIA Y ARROGANCIA DEL EMOLO DE LA LEY DE HERÓDES CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ, ESTAMOS REGRESANDO A LA ETAPA OSCURA A LA ÉPOCA DE LA

REPRESIÓN TIRANESCA Y DICTADORA DE MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, TAL VEZ SEA EL TATARABUELO, EL TATARABUELO DE CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ, SEA EL PROPIO ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ O PRETENDE ACASO ÉL SER EL PROXIMO PROTAGONISTA DE LA PARTE DOS DE LA LEY DE HERÓDES, PUES ESO LO DECIDIRÁ EL YAYO Y QUINTANILLA, QUE TE QUIEREN ROBAR EL MANDADO AHÍ TU PARTIDO, DEBERÍAS TU DEBES SER EL CANDIDATO Y NO ESE PREPOTENTE Y GROSERO, NO PORQUE LUEGO SE ENOJA, NO ES UN PROBLEMA MENOR COMPAÑEROS, NO ES UN PROBLEMA MENOR, ES UN PROBLEMA MUY GRAVE, ES UNA IRRESPONSABILIDAD PARA QUE ESTE SEÑOR PREPOTENTE SE VENGA A PITORREAR DE LOS CIUDADANOS Y MAS ALLA DE ESO A AMENZARLOS, PORQUE ESTAMOS YA EN UNA CONFIGURACIÓN DIFERENTE A LO QUE PUDIERA SER UNA GRILLA BARATA COMO LO DECÍAN AYER Y HOY NO ME QUIERO REFERIR A EPÍTETOS NI SIQUIERA TAMPOCO ME QUIERO REFERIR ...

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA

PRESIDENTA, SOLO NADA MÁS PARA QUE INSTRUYA AL PLENO, ES UNA PREGUNTA AL DIPUTADO ORADOR ¿QUÉ ES PITORREAR?”.

EL C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ CONTINUÓ:
“PITORREAR ES LO QUE USTED, ES CONTRARIO A LO QUE USTED REPROBÓ EL DÍA DE AYER, USTEDES DECÍAN QUE ESTAMOS BAJANDO EL DEBATE QUE NO PODÍAMOS LLAMARLE DESGRACIADO A ESE ALCALDE POR ESO YO DIGO QUE ES EL INSIGNE Y ESFORZADO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO CON EL FIN DE NO CAER EN ESAS DESCALIFICACIONES, PROVOCANDO UN PITORREO DE LOS COMPAÑEROS DEL SEÑOR ALCALDE DE ESE INSIGNE MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN. SÍ EFECTIVAMENTE LO QUE PRETENDIMOS HACER...”

LA C. PRESIDENTA EN ESOS MOMENTOS SOLICITÓ ORDEN A LA ASAMBLEA PARA ESCUCHAR DE MANERA RESPETUOSA AL ORADOR.

EL C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ CONTINUÓ DICIENDO: “NO LASTIMAR LAS SENSIBILIDADES DE LA CIUDADANÍA JIMENENCE Y MÁS AÚN DE MI COMPAÑERO DANY TORRES A QUIEN APRECIO ENTRAÑABLEMENTE. ALGUNA OTRA PREGUNTA LOS VEO MUY LENTOS COMPAÑEROS, OTRA PREGUNTA SI NO PARA BAJARME YA. GRACIAS. ES CUANTO”

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES TENGAN TODOS USTEDES CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. YO QUISIERA MÁS HACER EL USO DE LA PALABRA EN LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO PARA PODER DECIRLES QUE TENEMOS QUE TRABAJAR POR LOS CAMPESINOS DE CADEREYTA, POR LA GENTE DE CADEREYTA, VENIR CON CALIFICATIVOS MUY PRONUNCIADOS, VENIR A METERNOS EN TEMAS DE QUE LAS FIESTAS QUE YA PASARON, YO QUISIERA MEJOR COADYUVAR, CONVOCAR A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA PODER PONERNOS A TRABAJAR Y LLEVARLE LA SOLUCIÓN NECESARIA QUE TANTO REQUIEREN MIS COMPAÑEROS Y MIS COMPATRIOTAS DE CADEREYTA. YO LE PIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE ES MI COMPAÑERO DE BANCADA, GUSTAVO CABALLERO, PONERNOS A TRABAJAR LO MÁS PRONTO POSIBLE EXHORTÁNDOLO ENTRE EL DIA DE AHORA O EL DÍA DE MAÑANA PODER ESTARNOS JUNTANDO Y QUE TODOS LOS QUE ESTAMOS EN ESA COMISIÓN COADYUVAR EN ESE PROCESO PARA LA INTEGRACIÓN DE PODERLES BAJAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESASTRE QUE TENEMOS EN CADEREYTA. ME GUSTARÍA DOCTORA CON MUCHO RESPETO ESE TRABAJO AMPLIO QUE VAMOS A TENER QUE HACER SIN POLITIZAR, SIN LLEGAR A LOS DIMES Y DIRETES PARA PODER QUE NUESTRA GENTE DE

CADEREYTA YA LES LLEGUEN ESOS RECURSOS QUE TANTO LA GENTE LO NECESITA, SABEMOS MUY BIEN QUE LOS CAMPESINOS NO VAN A PODER SEMBRAR EN ESTA COSECHA, NECESITAMOS PONERNOS DE ACUERDO CON TODAS LAS INSTANCIAS PARA PODERLES BAJAR ESOS RECURSOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, GRACIAS. MIREN ESTE ES UN TEMA, DIGO NO NOS DESVIEMOS DEL TEMA, EL TEMA LO QUE ESTAMOS PIDIENDO Y LO QUE ESTÁ PIDIENDO LA DOCTORA ES AVISARLE AL PROCURADOR, QUE EL PROCURADOR ACTUÉ PORQUE HAY AMENAZAS DE POR MEDIO, AHORA PARECE QUE YA NINGÚN CIUDADANO PUEDE RECLAMAR A LA AUTORIDAD PORQUE LUEGO VAN Y LO AMENAZAN, QUE ESTADO DEMOCRÁTICO O EN QUE PAÍS LIBRE CABE ESO. NO CABEN LAS AMENAZAS, ESOS FUNCIONARIOS SE TIENEN QUE DENUNCIAR Y SI CAE EN LA COMISIÓN DE UN DELITO ES DEBER DEL PROCURADOR PERSEGUIRLO, ENTONCES NOSOTROS SIMPLEMENTE ESTAMOS HACIENDO ESO Y ESTAMOS EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS DE CADERYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN QUE SE VIERON AMENAZADOS POR EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ GÓMEZ, ES TODO LO QUE ESTAMOS PIDIENDO NO SE

POLITICE EL TEMA Y NOSOTROS PEDIMOS QUE YA A LA BREVEDAD SE JUNTE LA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ACABA DE APROBAR EL DÍA DE AYER PARA EMPEZAR AVANZAR EN LOS OTROS TEMAS PERO ESTO ES APARTE, NO QUEREMOS FUNCIONARIOS PREPOTENTES, NO QUEREMOS FUNCIONARIOS CORRUPTOS Y A ESOS BUENO PUES QUE SE LES DENUNCIE. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

PARA HABLAR EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. QUE LAMENTABLE ES ESCUCHAR A QUIENES ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA CON LOS TURNOS A FAVOR, Y EXPRESAMENTE A LA DIPUTADA QUE INICIÓ CON ESTE TEMA. ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE VENGA ACA HABLAR DEL TÉRMINO PREPOTENCIA CUANDO BAJO ESE MISMO TÉRMINO ELLA AUMENTADO LO HIZO EN LAS INSTALACIONES DE ALGUNOS CENTROS DE SALUD, CUANDO TRABAJÓ EN SUS RATOS LIBRES COMO CONTRALORA, SIENDO DIPUTADA, ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN...”

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN – *NO FUE ACEPTADA* –

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ DICIENDO: “NO, AL FINAL. ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE VENGA ACA HABLAR DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA SIN FUNDAMENTO ALGUNO MÁS QUE EL DICHO DE UNAS DOS O TRES PERSONAS QUE TAMBIÉN DICEN ELLOS, ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE EN SU VOZ TAMBIÉN TENGA EL COMENTARIO MEDIÁTICO DE UN PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD DE UN SACERDOTE QUE SI BIEN ÉL LO DIJO EL TENDRÁ QUE DENUNCIARLO CON QUIEN DEBE DE DENUNCIARLO QUE ES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y NO ANTE ESTA LEGISLATURA. ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE A PARTE DE SER AMBIENTALISTA YA AHORA TAMBIÉN TENGA DOTES DE PSICOLOGA AL INTENTAR IMAGINARSE QUE ES LO QUE ESTÁ PENSANDO LA GENTE SI ELLA NO LOS ESCUCHO DE VIVA VOZ, ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN Y LO DIGO CON TODO RESPETO PORQUE ESTÁ SIENDO USTED COMPAÑERA DIPUTADA DE ESTA TRIBUNA UN CIRCO, DE ESTA TRIBUNA ESTA APROVECHANDO LA LAMENTABLE PÉRDIDA DE SUS COSECHAS FUTURAS QUE TIENEN HOY POR HOY LOS EJIDATARIOS DEBIDO A UN DESASTRE QUE OCURRIÓ EN CADEREYTA. NO SE VALE APROVECHARSE DEL DOLOR DE OTROS PARA VENIR ACÁ A TRATAR DE LLEVAR AGUA A SU MOLINO, NO SE VALE QUE SIENDO ESTE UNA TRAGEDIA TENGAMOS QUE VENIR AQUÍ, UTILIZAR ESTA TRIBUNA PARA MEDIÁTICAMENTE SALIR EN TODOS LOS PERIÓDICOS. AMIGA

DIPUTADA NO SE VALE, NO SE VALE LO QUE USTED ESTA HACIENDO PORQUE LAS AUTORIDADES, EL ALCALDE DE CADEREYTA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, NO SOLO ELLOS SINO TODA LA ADMINISTRACIÓN DESDE LOS PRIMEROS DÍAS DE LA TRAGEDIA VIMOS QUE ESTABAN CON SU GENTE ATENDIÉNDOLOS, ESCUCHANDOLOS Y TRATANDO DE RESOLVER SUS PROBLEMAS, NO SE VALE, NO SE VALE QUE VENGAN ACA A DECIR MENTIRAS, PORQUE ESO ES LO QUE SON, MENTIRAS Y A TRATAR DE CONFUNDIR A LA POBLACIÓN CON COMENTARIOS QUE DICEN HABER ESCUCHADO, NO SE VALE. EL PROCURADOR SABE LO QUE TIENE QUE HACER Y EN SU MOMENTO LO HARÁ COMO SIEMPRE LO HA HECHO ES SU DEBER Y ES SU TRABAJO NO EL DE NOSOTROS ANDAR INVESTIGANDO, EL DE NOSOTROS ES GESTIONAR PARA QUE LAS COSAS SE HAGAN REALIDAD Y PARA QUE POR FIN LA GENTE DE CADEREYTA TENGA BIENESTAR Y SE LES PUEDA HACER LLEGAR ALGUN RECURSO FEDERAL, POR ESO AYER VOTAMOS TODOS PARA QUE SE CREARA ESA COMISION TAN IMPORTANTE QUE IRA A TOCAR PUERTAS A MÉXICO SÍ, LAS VA A TOCAR Y SEGURO ESTOY PORQUE ESTÁ CONFORMADA CON TODOS NOSOTROS DE QUE VAN A TENER BUENOS RESULTADOS, PARA ESO FUE ESA COMISIÓN. PERO NO HAGAMOS MÁS ROLLO MEDIÁTICO EN ESTA TRIBUNA DE ALGO QUE ES UNA TRAGEDIA, SEÑORES NO SE VALE, USTED QUE HA DICHO QUE SE CONFORMA Y QUE SIEMPRE EN ESTA TRIBUNA HAY QUE HABLAR CON RESPETO, AYER USTED LE DIJO UNA SARTA DE COSAS AL ALCALDE QUE

BUENA FUERA SEGURAMENTE PARA UN PROGRAMA DE TELEVISIÓN, NO PARA ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y HOY CON PALABRAS ALTISONANTES ME SORPRENDE MUCHO DOCTORA HABERLA ESCUCHADO DECIRLAS, YO CREO QUE NO NOS MERECEMOS NI NOSOTROS, NI EL PÚBLICO, NI LA GENTE QUE ESTA VIENDO POR INTERNET ESTE CONGRESO, LO QUE USTED DIJO HACE UNOS MOMENTOS. QUIERO NADA MÁS PARA CONCLUIR DECIRLE QUE YO CONFÍO E INSISTO MUCHISIMO EN LA AUTORIDAD QUE SE DEL TRABAJO QUE MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS ESTÁN HACIENDO POR CADEREYTA TANTO EL DIPUTADO QUINTANILLA Y EL DIPUTADO “YAYO”, PORQUE ELLOS SÍ VIVEN AHÍ, PORQUE ELLOS DESDE EL PRIMER DÍA ESTUVIERON...

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONCLUYÓ: “SI YA TERMINO, PORQUE ELLOS DESDE EL PRIMER DÍA ESTUVIERON PRESENTES Y ESO ME CONSTA Y NOS CONSTA A NOSOTROS, DEBEMOS DE RECONOCER EL TRABAJO QUE CADA QUIEN HACE EN SU DISTRITO CUANDO LO HACEMOS, CUANDO ES PARA LA FOTO CON TODO RESPETO, NO SE VALE. ES CUANTO Y GRACIAS POR ESCUCHARME COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, MUY BONITA PIEZA DE ORATORIA DE MI COMPAÑERO CARLOS BARONA, MUY BONITA, MUY BIEN EJECUTADA PERO UN POCO EQUIVOCADA EN LO QUE ES FUNDAMENTAL, HABLA AQUÍ EL DIPUTADO DE LO QUE NO SE VALE VUELVE UN DIPUTADO DEL PRI A QUERER REGAÑAR A LA DOCTORA POR LA FORMA EN QUE SE EXPRESA, NO HAN ENTENDIDO QUE NADIE NOS PUEDE REGAÑAR POR UTILIZAR ESTA TRIBUNA, NADIE PUEDE REGAÑAR A NADIE, NI A USTEDES NI A NOSOTROS. LO QUE YO CREO QUE NO SE VALE ES QUE UN SERVIDOR PÚBLICO AMENAZE A UN CIUDADANO. LO QUE NO SE VALE ES QUE UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AMENAZE...”

EN ESE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SOLO PARA PREGUNTARLE A MI DOS VECES COMPAÑERO DE LEGISLATURA Y AMIGO. SI EN ESE TENOR DE SU EXPOSICIÓN QUE ES IDÉNTICA QUE LO DEL DÍA DE AYER, QUE OPINA QUE SU PARTIDO HAYA DENUNCIADO A TODOS LOS DIPUTADOS DEL PRI, POR UN DEBATE QUE

SOSTUVIMOS EN ESTE PLENO EN RELACIÓN A DESCALIFICACIONES HACIA ACCIÓN NACIONAL Y QUE HOY TODOS LOS DIPUTADOS DEL PRI ESTAN EN UN PROCESO EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PORQUE PRECISAMENTE QUIEREN COARTAR LOS DERECHOS DE LA LIBRE EXPRESION Y NADIE DEBE DE SER REQUERIDO Y CREO QUE ESO ES UNA ACCIÓN QUE INDICA TODO LO CONTRARIO Y ¿QUE OPINA QUE UNA COMPAÑERA DE SU BANCADA QUERÍA DESAFORAR A UN DIPTUADO DEL PRI PORQUE LE LLAMO MENTIROSA?”.

EL C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CONTESTO RÁPIDO PARA CENTRARME EN EL TEMA QUE SI ES IMPORTANTE. SEÑOR DIPUTADO DANIEL TORRES LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LA INMUNIDAD PARLAMENTARIA DE TODOS LOS REPRESENTANTES POPULARES Y LES DA UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR PUEDE ESCRIBIRLO Y LLEVARLO AL TRIBUNAL, Y VA A GANAR ESE JUICIO. BUENO REGRESO AL TEMA IMPORTANTE NO SE VALE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO AMENAZE AL PUEBLO QUE GOBIERNA. EL DIPUTADO BARONA, MUY VALIENTEMENTE Y CON MUCHA FORTALEZA EN SUS PALABRAS HACE UNA LOCUCIÓN QUE ES MUY DISTINTO LO QUE SIENTE UN CAMPESINO A LO QUE SIENTE USTED, USTED NO SE INDIGNA CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO DE UN MUNICIPIO AMENAZA AL PUEBLO PERO UN CAMPESINO QUE NO TIENE NADA, QUE SIEMPRE ES HUMILDE SIENTE LO

PEOR CUANDO QUIEN DEBE SERVIRLO LO AMENAZA, FIJENSE BIEN DE MUERTE, DECIR QUE SE LOS VA A CARGAR Y PONER EL ADJETIVO QUE NO VOY A REPETIR, PODRÍA SER INTERPRETADO COMO UNA AMENAZA DE MUERTE Y ESO ES UN DELITO EL CÓDIGO PENAL LO ESTABLECE Y SOLAMENTE UNA PERSONA INSENSIBLE NOS DIRÍA AQUÍ QUE NO TENEMOS QUE METERNOS COMO REPRESENTANTES POPULARES Y QUE EL PROCURADOR SABRA QUE HACER, SOLAMENTE UNA PERSONA INSENSIBLE QUE NO DEFIENDE AL PUEBLO, YO SE QUE SI ALGUIEN AMENAZA AL DIPUTADO BARONA EL NO LE VA A DAR MIEDO PORQUE EL ES ALGUIEN IMPORTANTE, UN REPRESENTANTE POPULAR, UN POLÍTICO IMPORTANTE PERO ME QUIERO IMAGINAR QUE SENTIRA UN CAMPESINO DE QUE UN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TE DIGA QUE TE VA A CARGAR...Y EL ADJETIVO. SEÑORES TENEMOS AQUÍ VARIOS PERIODOS HABLANDO DE PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO, TENEMOS VARIOS PERIODOS SACANDO LEYES PARA PROTEGERLOS Y UN FUNCIONARIO PÚBLICO DE NUEVO LEÓN COMETE UN DELITO AL AMENAZAR DE MUERTE A UN SACERDOTE Y A LOS CAMPESINOS Y NO VEO QUE NADIE SE INDIGNE AQUÍ, ESO ES LO QUE NO SE VALE, LO QUE SI SE VALE ES LO QUE HACE LA DOCTORA QUE SE PREOCUPA POR LA GENTE, SEÑORES, NO VOY HACER MAS GRANDE ESTE DEBATE SOLAMENTE QUIERO DECIR, QUE YO Y LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL HACEMOS RESPONSABLE A ESE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LO QUE LE PUEDA PASAR A LA VIDA DEL PADRE

CHEMA Y A LOS CAMPESINOS QUE FUERON AMENAZADOS, QUE SEPA ESE SEÑOR QUE TODO MUNDO EN SU PUEBLO CONOCE COMO PREPOTENTE, ABUSIVO Y CORRUPTO, QUE SEPA QUE NO PUEDE HACER LO QUE QUIERA CON LA GENTE QUE ES UN ESTADO DE DERECHO Y QUE CUANDO MENOS DE ESTE LADO DEL CONGRESO VAMOS A DEFENDER A CUALQUIER CIUDADANO QUE VAYA O CORRA EL RIESGO DE SER ATROPELLADO POR UN FUNCIONARIO PÚBLICO QUE NO DEBERÍA HACERLO QUE VERGÜENZA LE DEBERÍA DE DAR PERTENECER A UN PARTIDO POLÍTICO DONDE UN SERVIDOR PÚBLICO AMENAZA A SU PUEBLO, EN VEZ DE RESOLVER LOS PROBLEMAS, EN VEZ DE RESOLVER LAS NECESIDADES DE LA GENTE LOS AMENAZA DE MUERTE, SEÑORES QUE QUEDE PARA EL DIARIO DE DEBATES QUE QUEDE PARA EL ACTA DE LA SESIÓN QUE HACEMOS RESPONSABLE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL ALCALDE DE CUALQUIER DAÑO A SU INTEGRIDAD Y DE LA VIDA MISMA DEL PADRE CHEMA Y DE ESOS CAMPESINOS. ALARGO UN POCO MI INTERVENCIÓN LA GENTE JUZGARÁ YO YA JUZGUE LE CREO MÁS AL PADRE CHEMA QUE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR QUE LUEGO HAY QUE FIJARNOS QUIEN DICE LAS COSAS LE CREO MÁS A LA DOCTORA, AHÍ SI QUE ME DISCULPE MI COMPADRE, LE CREO MAS A USTED QUE A CARLOS BARONA, LE CREO MÁS AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PERDON, LE CREO MÁS AL PADRE CHEMA QUE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO AUNQUE SE RIAN SEÑORES LA FAMA DE ESE SEÑOR LO PRECEDE ES UN PREPOTENTE, CORRUPTO Y LADRON Y ESO LO SABE EL

PUEBLO DE CADEREYTA Y POR ESAS AMENAZAS COBRAN RELEVANCIA PORQUE SÍ LAS PUEDE CUMPLIR EN SU MENTE RETORCIDA, SOBRE EL SERVICIO PÚBLICO. MUCHAS GRACIAS, DOCTORA LA FELICITO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA ESTAMOS A TRES MINUTOS DE CONCLUIR EL TIEMPO ORDINARIO DE LA SESIÓN QUISIERA, QUE PROPUSIERA A LA ASAMBLEA EL EXTENDERLO HASTA CONCLUIR LA ORDEN DEL DÍA APROBADA POR ESTE PLENO AL INICIO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ DE AMPLIAR LA SESIÓN HASTA AGOTAR TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, FUE DE 16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 17 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

DESECHADA LA PROPUESTA DEL C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, LA C. PRESIDENTA CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. A VER UNICAMENTE PARA ACLARAR ALGUNAS COSAS LOS TEMAS AQUÍ VERTIDOS POR UN SERVIDOR HACE ALGUNOS MOMENTOS AMIGA DIPUTADA, AUNQUE NO ESTE SENTADA AQUÍ SE QUE ME ESTA ESCUCHANDO, NO ES PERSONAL, PERO YO TAMBIEN QUIERO ACLARAR, TAMBIÉN A MI COMPAÑERO, QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, MI AMIGO, QUE ELLA ESTA HABLANDO DE SUPOSICIONES, QUE ELLA EN TODO MOMENTO DIJO DIJERON, HABLARON, COMENTARON, FUERON PURAS SUPOSICIONES, CUANDO ELLA FUE A ENTREVISTARSE CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO JAMÁS LE DIJO TODAS ESAS EXPRESIONES QUE ELLA SUPONE QUE LOS DEMÁS CIUDADANOS LE COMENTARON A ELLA, EN FIN, ELLA NO ESTUVO, NI FUE TESTIGO PRESENCIAL DE LAS AMENAZAS DE NADIE, YO NO QUIERO DESCALIFICAR AL SACERDOTE, MIS RESPETOS PARA ÉL PERO SI ÉL TIENE ALGO ADEMÁS EL DIJO SEGÚN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN VINO AQUÍ GENTE A DECIRME DE PARTE DE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A VER LEEANLO, ESTÁ EN EL PERIÓDICO DE HOY, O SEA AUN ASI EL SACERDOTE, ESTÁ SUPONIENDO O ESTÁ CREYENDO EN GENTE QUE VINO A MANDARLE UN RECADO, A VER SEÑORES, ESAS SON SUPOSICIONES NO SON REALIDADES, PENSEMOS POR LA GENTE QUE ESTA SUFRIENDO EN CADEREYTA PENSEMOS POR ELLOS Y NO NADA MÁS DE ESTE LADO, EN TODO EL CONGRESO PORQUE TODOS VAMOS A SEGUIR VELANDO PARA QUE LES LLEGUEN LOS RECURSOS A ESA GENTE, ESE ES EL INTERÉS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ESPERO

QUE LO SEAN DE TODOS EN ESTA LEGISLATURA, SÍ APOYAR A LOS CAMPESINOS Y CON TODO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA, GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

C. PRESIDENTA: “A VER SI ME PERMITEN A LAS ONCE CON VEINTISEIS EMPEZAMOS, SE TERMINA A LAS DOS CON VEINTISEIS”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABARA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTU**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA ESTA EL RELOJ EN 2:30 CREO QUE SON 3 MINUTOS...”

C. PRESIDENTA: “A VER OFICIALIA NADA MÁS CHECAR BIEN LO DEL RELOJ PORQUE EL DIPUTADO TIENE 3 MINUTOS POR ALUSIONES PERSONALES”

EL **C. SECRETARIO:** “ME PERMITE PRESIDENTA, PARA INSTRUIR A LA, POR ORDENES DE LA PRESIDENTA PARA INSTRUIR PONER EL RELOJ EN 3 MINUTOS, POR FAVOR”

ENSEGUIDA LA **C. PRESIDENTA** EXPRESÓ: “ADELANTE DIPUTADO, CON TODO GUSTO, ASÍ ES, DEJE LE ACLARO, LA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE CON VEINTISEIS MINUTOS, TERMINA A LAS DOS CON VEINTISEIS

MINUTOS QUE SON TRES HORAS, ASÍ ES, EFECTIVAMENTE, A VER DIPUTADO CONTINUE, EMPIECE CON SU PARTICIPACIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA YO COINCIDO CON EL DIPUTADO ENRIQUE BARRIOS DE ACUERDO A NOSOTROS TAMBIÉN HABIA EMPEZADO A LAS DOS, YA ESTABA VENCIDA AHORITA LA SESIÓN A MI ME GUSTARÍA NADA MAS SI SE TOMA EL TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE OFICIALIA MAYOR...

C. PRESIDENTA: “A VER NADA MÁS SI ME PERMITEN, OFICIALIA MAYOR QUE ME DE EL DATO CORRECTO, TENIA YO AHORITA, FUE A LAS ONCE CON VEINTISEIS MINUTOS EN QUE SE INICIO LA SESIÓN

C. SECRETARIO: “SE ME HACE QUE SON ONCE VEINTITRES”.

EN ESE MOMENTO **C. PRESIDENTA:** “SI ME PERMITEN DIPUTADOS CHECANDO AQUÍ CON OFICIALIA EL INICIO DE LA SESIÓN FUE A LAS ONCE VEINTISEIS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS, NADA MAS PARA QUE QUEDE ASENTADO BIEN EN EL DIARIO DE DEBATES QUE HAY UNA CONFUSIÓN CON EL INICIO DE LA SESIÓN”.

C. PRESIDENTA: “SI PRESENTAMOS EL AUDIO USTEDES VAN A VER QUE LA SESIÓN INICIÓ A LAS ONCE CON VEINTISEIS. AHORA SI ME LO PERMITEN TENEMOS EL TIEMPO PARA QUE EL DIPUTADO DANIEL TORRES PARTICIPE POR ALUSIONES PERSONALES”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DESPUÉS DE UN..

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ES QUE COMO POR LO QUE CREO VER EVIDENTEMENTE NO HAY QUÓRUM YA EN ESTA SALA QUISIERA QUE SE RECTIFICARA, SI EXISTE QUÓRUM EN LA SALA, SINO PUES YA LA HORA QUEDARÍA EN SEGUNDO TÉRMINO DEBIDO A QUE APARENTEMENTE NO EXISTE QUÓRUM”.

LA C. PRESIDENTA INSTRUYÓ A OFICIALÍA MAYOR PARA ABRIR EL TABLERO ELECTRÓNICO Y VERIFICAR EL QUÓRUM DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL **C. SECRETARIO** EXPRESÓ: “PRESIDENTA EL QUÓRUM ES DE 22 DIPUTADOS”

LA **C. PRESIDENTA** ACLARÓ: “TENEMOS 22 VOTOS, POR LO TANTO TENEMOS QUÓRUM, FAVOR DIPUTADO DE PARTICIPAR...”

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “HAY QUE APROVECHAR PORQUE ME QUEDA UN MINUTO Y A LO MEJOR ESTE NO QUIEREN ESCUCHAR LO QUE LES QUIERO DECIR. EVIDENTEMENTE SE POLITIZA LO VUELVEN HACER DE NUEVO, EL DÍA DE AYER CON DESCALIFICACIONES HOY HASTA CON UNA CAMPAÑA POLÍTICA CON SU NOMBRE CON ROJO Y TODO BIEN BONITO VEMOS QUE ES EVIDENTE ESTE GOLPETEO, NO VEMOS LA MISMA POSTURA TENEMOS UN DIPUTADO QUE HA SIDO AMEDRENTADO EN SANTA CATARINA, Y NO HEMOS VISTO QUE ACCIÓN NACIONAL LO QUIERA DEFENDER NI PORQUE ES SU COMPAÑERO Y AHÍ SON REALIDADES, AHÍ NO ES ME DIJERON QUE DIJERON QUE DIJO, YO MUY EXACTA DICE LA NOTA, QUE FUE UN MENSAJE QUE LE TRANSMITIÓ UNOS CAMPESINOS, ENTONCES ESTO ES IMPORTANTE DECIR QUE LA AUTORIDAD TENGA QUE HACER LA AVERIGUACIÓN CORRESPONDIENTE, PERO NO SE VALE UTILIZAR ESTA TRIBUNA PARA EL GOLPETEO POLÍTICO, NOS VEMOS EL LUNES”.

C. PRESIDENTA: “DIPUTADO HA CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LA SESIÓN”.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS 11:00 HORAS ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JUAN MANUEL
CAVAZOS BALDERAS

DIP. IMELDA GUADALUPE
ALEJANDRO DE LA GARZA

DD # 208-LXXIII-14. S.O.
MIÉRCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.